

“GERÓNIMO DE RUEDAS Y OTROS, REPORTE AL REY CARLOS III DE ESPAÑA
SOBRE LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS REVOLUCIONARIOS EN AMÉRICA DEL SUR,
15 DE JUNIO DE 1781”*

[f. 1] La Plata, 15 de junio de 1781

Señores:

Vuestra Real Audiencia de los Charcas da cuenta a vuestra merced con testimonios de los tumultos, revoluciones y alzamientos sucedidos en esta América y del estado en que quedan estos vuestros reales dominios.

Señor:

Jamás se habrá acercado al sublime trono de vuestra alteza alguna de sus Reales Audiencias más penetrada de dolor que esta de los Charcas, ni catástrofe tan lamentable se registra en las historias como la que presentarán a la posteridad las terribles y sangrientas revoluciones de esta América.

Roto el vínculo de amor, respeto y fidelidad que por tantas razones debían conservar estos naturales para con vuestra merced, solo han dirigido sus ánimos al último extremo de barbaridad, matando y persiguiendo a los jueces, aborreciendo implacablemente a los magistrados solo por ser hechuras de vuestra real mano y representar en estas partes toda su autoridad. Horror causa al trasladar [a] la pluma las atrocidades y maldades ejecutadas en estas tierras, jamás vistas en otras aun habitadas de fieras; muchos de vuestros vasallos fieles solo por [f. 2] serlo han sido víctima, otros del furor padeciendo la más violenta muerte. Siendo sus bienes cebo y despojo de la ambición de los desleales cuya infausta suerte ha sobrevenido en muchas más personas que las que costó a la nación española la conquista del Perú.

Los eclesiásticos, párrocos y sacerdotes, constituidos por Dios por pastores de su gracia, al ver que sus ovejas se han convertido en rabiosos lobos, han abandonado sus estancias, sus casas, pueblos y feligresías, y aquellos que inflamados de un celo apostólico han mirado con desprecio su vida, postergándola a sus obligaciones, dedicándose a la predicación, persuasiones e influjos para la quietud y evitar las muertes y robos que tan sin reparo hacían los sublevados, han perecido a sus manos aun en los mismos

* El documento original se encuentra catalogado en el repositorio de Princeton University Library bajo el título: “Ruedas, Jerónimo de, and Others, Report to King Charles III of Spain on Indigenous Revolutionary Movements in South America, 1781 June 15”. Disponible en: https://findingaids.princeton.edu/catalog/C0140_c01027-94291

Transcrito por Ludwight Charqui, Universidad de San Marcos, Perú.
Se ha uniformado y modernizado la ortografía y puntuación.

templos en compañía de aquellos que tomando tan santos lugares por seguros, así lo creyeron poderse liberar de los estragos de la muerte, y no parando aquí tan inauditos sacrilegios, los santos han sido arrojados de los altares y las imágenes arrancadas de sus tronos, sus vestiduras repartidas, los vasos sagrados, cálices y copones destinados a la embriaguez y borrachera, y por último el santísimo sacramento atropellado por los suelos, sin que a tan alta majestad se exceptuase [f. 3] del furor, y avaricia de estos abominables hombres. Esto es en compendio lo que ha pasado en estos vastos dominios desde el año ochenta, y pues, un conjunto de males tan grandes exige remedios, los más eficaces, será preciso para aplicarlos menudamente, individualizarlos y exponer todo cuanto pueda inducir al conocimiento pleno del estado de estos reinos, sublevaciones acaecidas y cuanto tenga conexión con ellas.

Mil doscientas leguas distan entre sí Lima y Buenos Aires y solo en estas plazas se halla aquella fuerza que es suficiente para su resguardo, sin que en el intermedio que abraza las vastas provincias del Perú haya algún piquete de tropa arreglada con qué poder contar para sofocar y reprimir las alteraciones y movimientos que tan continua y repetidamente se han experimentado y experimentan en ellas. Haciendo la larga distancia no se puede prontamente ocurrir a cortar en sus principios las rebeliones que tomando cuerpo se hacen difíciles de apagar, y si alguna otra vez se han desvanecido, sin duda ha sido la causa porque el contagio ni ha sido general, ni se ve introducido en las provincias inmediatas donde se han visto.

El carácter de los indios [f. 4] se ha creído siempre pusilánime, abatido e incapaz de aspirar a sacudir el mando y dominación de vuestra merced; se les ha tenido por obedientes, fieles y leales católicos religiosos y miserables; su crecido número se ha menospreciado como de gentes rústicas sin defensa ni ofensa, creyendo que los cortos europeos que se hallaban asentados entre ellos en los minerales y empleos eran suficientes a contenerlos y sujetarlos; mas la experiencia ha desengañado aquellos que padecían semejantes horrores, acreditando que la multitud aun con armas débiles es suficiente [par]a aniquilar a los de superior brío y espíritu.

Verdad es que a vuestra merced se habrá hecho entender que en estos tan dilatados dominios se hallaba formado y establecido un numeroso cuerpo de milicias no solo capaz de sujetar las incursiones de los indios infieles, los movimientos de los convertidos, sino de resistir la entrada y progresos de cualquier nación europea enemiga de vuestra real Corona; en cuya inteligencia estaría vuestro real ánimo persuadido que todas estas provincias se hallaban bien resguardadas, sin necesidad de otro auxilio y socorro. Mas como estos cuerpos creados en lo interior de esta América solo se componen, en muchas provincias de ella, de la oficialidad más para adornarse y hacer ostentación con la divisa de los uniformes o fueros de sus títulos [f. 5] que para concurrir al servicio del estado; como carecen del principal nervio que son los soldados por lo mismo pueden ciertamente tenerse por fantásticos, y aun cuando fuesen tales cuales a vuestra real presencia se haya manifestado, se hacía preciso que obrar ofensiva o defensivamente en cualquier ocasión de alteración del reino fuesen de distinta condición de aquellos contra quien ha-

bían de dirigir sus armas, y procedimientos, porque si enlazados corre por sus venas una misma sangre es casi imposible tengan distintos sentimientos, diferente modo de pensar para castigar y ofender a los que miran de su propia clase y naturaleza, y de esta forma puede con justa causa recelarse que en vez de conseguirse lo que se apetece, se ponga de peor estado y más si convierten (como ha sucedido) las armas contra los mismos que quieren valerse de ellas.

Si en algunas provincias, ciudades o pueblos se halla formado algún regimiento con la respectiva oficialidad, alistados los soldados que son necesarios a completarlo recojiéndolos de dilatadas distancias, carecen de armas de fuego, y si tal vez han logrado cincuenta o cien fusiles inservibles por el dilatado tiempo que han estado abandonados, se hacen inútiles en sus manos por la falta de disciplina. De suerte que este cuerpo de milicias inferior al número de los provincianos, de la misma [f. 6] clase y sangre que ellos, sin otras armas ni pericia que los demás, forzosamente han de concurrir cuando se ofrezca alguna acción con aquellas a [las] que están acostumbrados que son propias y naturales del país, y siendo iguales las de los sublevados con las de los pacificadores y leales, claro está que la ventaja está en la multitud, y se hace imposible reprimir su orgullo, castigar sus delitos e impedir las funestas consecuencias que se siguen cuando los sediciosos advierten ser imposible ponerles freno a sus maldades.

Esta es, y ha sido de mucho tiempo a esta parte, la continuación en que se han hallado unos reinos tan dilatados, de nuevas conquistas, y poblados de numerosa gente que tienen poco afianzada la religión y muy presente sus primeras costumbres, gobierno y dominación, y si hasta aquí han disimulado sus intenciones ha sido, sin duda, esperando coyuntura para efectuarlas y que saliese un jefe que pudiera sostenerlas. Vuestra merced, en quien resplandecen los más vivos deseos en la propagación de la fe, benevolencia y tierno amor a todos sus vasallos, ha mirado con particular esmero a estos naturales llenándolos de privilegios y usando de sus mayores libertades en prueba de la estimación [f. 7] que siempre le han merecido.

Desde los primeros tiempos de la conquista se han reiterado hasta el día vuestras reales resoluciones, ordenanzas y leyes para el buen tratamiento de los indios, su conservación y aumento, y evitar cualesquiera vejaciones, violencias o perjuicios que quisiesen vuestros españoles irrogarles. Aun las leyes penales en los delitos más atroces se ven estampadas con mayor conmiseración respecto de aquellos por su rusticidad y lo miserable de sus personas; y, en fin, nada ha quedado que hacer a vuestra merced en su favor que no haya hecho para manifestarle lo que dista su antiguo vasallaje al que en el presente gozan, y para acreditar de esta suerte cuanto deben gloriarse todos los que merecen ser vuestros súbditos con cuyo objeto dispuso a vuestra real superior justificación se estableciesen en estos reinos y provincias del Perú los repartimientos que deberían ejecutar sus corregidores a utilidad y provecho de los indios, creyendo que habilitados de esta suerte con todo lo necesario para la labranza y cultivo de sus tierras se extinguiría su ociosidad e inaplicación, y por consecuencia precisa su embriaguez y demás vicios que les son connaturales.

Si tan suaves y santas [f. 8] leyes se hubieran mirado y obedecido según su espíritu, no tiene duda [que] hubiera producido los buenos efectos deseados; pero alienadas y menospreciadas por la ambición y codicia de los que por tantos títulos debían acatarlas y cumplirlas, y no pudiendo los magistrados y tribunales, aun con la mayor vigilancia y esmero, evitar su infracción ni los continuos fraudes y perjuicios que ejecutaban los corregidores para enriquecerse sobremanera en el corto tiempo de un quinquenio, se convirtieron en daño e intolerable agravio de Dios de vuestra merced y de los naturales en cuyo favor se establecieron.

Los repartos señor han causado indecibles males, ellos son la raíz de tantas conmociones como se han visto desde su planta y entable, son la fuente y origen de las que con dolor se deben en estas provincias, y por ello han representado a vuestra real presencia para su abolición y extinción, los virreyes, prelados, concilios, las reales audiencias, y otros fieles vasallos.

Poderosas razones expusieron a vuestro real trono, movidos de su celo y llenos de las experiencias tan repetidas que tenían de estas tierras, sus habitantes de los procedimientos de los corregidores [f. 9] y sus cobradores. El manejo de estos en el ramo de tributos ha sido el más extraño, pues apropiándose a la satisfacción de sus intereses y en pago de sus dependencias el entero de los tercios, obligaban a los indios a satisfacer esta contribución cual, sino la hubiesen practicado, haciéndola de esta suerte sumamente odiosa.

Todos estos excesos han formado en los ánimos de los indios una viva disposición de sacudir la religión y dominación española, y sus resentimientos, aunque comunes y generales, se dejaban ver de cuando en cuando en algunas provincias en que dieron muerte a sus corregidores hallándose siempre impreso este mal en sus corazones; y como miraban su perjuicio sin remedio, cada vez se precipitaba más su animosidad, su orgullo se veía con más desvergüenza y su espíritu se alentaba a empresas más horrosas y arduas. Y así se vio en la ciudad de La Paz donde esparciendo pasquines seductivos de la tranquilidad con amenazas contra el corregidor, oficiales reales y el administrador de la aduana¹ continuaron con varios papeles que incitaban a todo el común y patricios a sacudir la suave dominación de vuestra merced estimulándoles a que abrasasen el partido y ejemplo de los [f. 10] colonos y americanos ingleses², presentando la buena ocasión y coyuntura que se ofrecía para ello, arrojándose los amotinados a tocar las campanas a fuego, y entredicho en la noche del 12 de marzo de 1780 para lograr entre la confusión quitar la vida al corregidor, oficiales reales y aduanista [aduanero], y amenazando a vuestros reales intereses que se hallaban atesorados en crecida cantidad en aquellas cajas, insultaban a cada paso a los empleados y sus dependientes para tomar pretexto con cualquier ocasión; a abrir sus designios y siendo ya los alborotos

¹ N. del E.: En el texto original se alude a una serie de testimonios que no se encuentran adjuntos al documento que aquí reproducimos. Hemos decidido extraer la indicación desde la transcripción misma para facilitar la lectura, trasladándola a nota al pie de página. En esta ocasión, la Real Audiencia hace referencia al testimonio n.º 3, f. 46v.

² Fs. 94v.-96.

manifiestos, el espíritu de las gentes conocido y sus intenciones penetradas, dispuso el corregidor de aquella ciudad se hiciese en el día 15 de marzo³ un cabildo abierto donde concurriendo los principales del pueblo y algunos del cabildo eclesiástico, se pudiese con sus pareceres consultar el temperamento que pudiera tomarse en tan apretadas circunstancias al mejor servicio de vuestra merced, a cuya consecuencia oídos todos los vocales y combinados sus dictámenes, teniendo presentes aquellas razones que les parecieron congruentes, se resolvió quitar la aduana en aquella ciudad según y en la forma practicada en la de Arequipa [f. 11]⁴ y publicado por bando se cerró la Real Casa de ella, y rebajó otro real derecho de la alcabala del 6 al 4 que anteriormente se cobraba, y para ello, y que corriesen estos ramos en el modo antiguo, se pasaron por aquel cabildo los respectivos oficios a vuestros oficiales reales.

Por lo inmediato del recurso, dieron cuenta a esta Real Audiencia de todo lo sucedido el corregidor de La Paz y precitados oficiales reales en sus informes de 24 de marzo de 1780⁵; y con lo expuesto por vuestros fiscales, resolvió este vuestro tribunal el 11 de abril del propio año [1780]⁶ se librase real procurador de ruego y encargo al real obispo de La Paz para que, en ejercicio de su amor a vuestro real servicio, procurase por todos los medios que le fueren posibles serenar y tranquilizar los ánimos de aquellos naturales, excitando a los párrocos para que en las oportunidades de sus ministerios les hiciesen entender la obediencia que debían prestar a vuestra soberanía y la gravedad y enorme culpa que cometían en semejantes novedades, y que para ello, y con objeto de la tranquilidad, se librase igualmente real provisión al corregidor y cabildo para que por su parte [f. 12] coadyuvase a tan santos y laudables fines dándose cuenta de todo a vuestro virrey, visitador general e intendente para que reglasen sus ulteriores providencias.

Noticioso vuestro visitador general de estos movimientos, de lo obrado y resuelto por el cabildo de La Paz, le hizo ver en su carta de oficio de 5 de mayo del propio año [1780]⁷ lo desagradable que le había sido y sería a vuestro reverendo padre unas providencias que dificultaban sobremanera el entable de vuestros reales derechos, que entorpecían su recaudación y que ocasionaban [que] en otros pueblos se introdujesen iguales alteraciones, que quitada la Real Aduana sería mucho más difícil el restablecerla que el haberla conservado, y por último les expuso el atropellamiento que se había ejecutado tan sin reparo ni consideración contra vuestras reales leyes, cédulas y superiores órdenes; enterado también de los mismos acaecimientos el vuestro virrey de este distrito, dispuso por su oficio de 8 de mayo⁸ pasase a indagarlos el fiscal de lo civil de esta Real Audiencia don Fernando Márquez de la Plata, para que conociendo de estas causas obrase conforme a derecho, consultada su ejecución a este Real Tribunal, en cuya virtud

³ F. 66.

⁴ F. 74v.

⁵ Fs. 102 y 105v.

⁶ F. 123v.

⁷ F. 124v.

⁸ F. 32v.

pasó a cumplir [f. 13] prontamente con su comisión, cuyas resultas ignora esta Real Audiencia por no habérselas hasta ahora comunicado.

Cochabamba también participó de este contagio⁹ donde se experimentaron varias alteraciones por lo que, siguiendo los irregulares pasos de La Paz, quitó aquel cabildo el nuevo método establecido, haciendo la rebaja en las alcabalas del dos por cierto, que nuevamente se habían aumentado, de que dieron cuenta a esta Real Audiencia el corregidor y oficiales reales de aquella provincia a cuya consecuencia, por providencias del 27 de abril de 1780 y provisiones libradas al muy reverendo arzobispo de esta ciudad y al mencionado corregidor, se hicieron iguales prevenciones que las que van referidas con respecto a la paz, con lo cual, y los oficios comunicados por el vuestro visitador general a aquel ayuntamiento y su vecindario, los influjos y celo de su corregidor en que se acreditó lo mucho que interesa a vuestro real servicio tener unos jueces de tanta recomendación como aquel bien quistos y estimados, o el ser aquella gente de distinta fidelidad y amor a vuestro reverendo padre que las de otras partes, se logró con serenidad, beneplácito y consentimiento de todos introducir y reponer los reales derechos al mismo ser y estado que tenían.

Aún en esta ciudad no se detuvieron los perturbadores y malévolos [f. 14] de las repúblicas en fijar pasquines¹⁰ en los lugares públicos, amenazando a vuestros ministros; pero su actividad y vigilancia supo conseguir se desvaneciesen tan perversos rumores.

Queda ya señor demostrado el infeliz lastimoso estado de estas provincias, insinuado lo que puede ser origen de los resentimientos, indicadas las causas de que se valieron para sus inquietudes y alzamientos, y habiendo sucedido a esta sazón el levantamiento de Chayanta, que se formó en Pocoata el día 26 de agosto de 1780, de que se han seguido tanto desastres continuando las alteraciones hasta el 23 de abril próximo pasado, será preciso aun a costa de una prolija narración enterar a vuestra merced de sus principios y progresos, sin embargo de lo que con fechas de 15 de septiembre, 15 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diciembre se tiene informado a vuestra merced.

El 21 de junio de 1777, se presentó en esta Real Audiencia, por medio del ministerio fiscal, Melchor Espinosa, indio del pueblo de San Pedro de Macha, alegando corresponderle aquel gobierno que interinamente servía un mestizo Blas Doria Bernal por lo que se hallaba reducido a las tareas, obligaciones y clase de un indio particular, siendo así que el gobernador interino usurpaba [f. 15] a vuestros reales haberes ingente cantidad en el ramo de tributos que convertía a su propia utilidad por ser mayor el número de los tributantes, que los contenidos en los padrones, por lo cual pidió se le concediese el título de cobrador para hacer manifiesta la denuncia propuesta, a cuya consecuencia este real tribunal, por auto de la misma fecha, mandó remitir este escrito

⁹ Testimonio n.º 4.

¹⁰ Testimonio n.º 5.

al revisitador de la citada provincia, que entonces lo era don Pedro Pereira de Castro, para que le administrase justicia¹¹.

Allí insistió en su solicitud el denunciante ofreciendo las justificaciones necesarias sobre el punto deducido, quejándose del ingreso de Lucas Acho sobrino de Bernal en el empleo de segunda con agravio de los naturales, a quienes infería crueles maltratamientos, de cuyas resultas el juez revisitador mandó custodiar el expediente hasta el ingreso en su revisita a Macha, quedando así el asunto, sin que aparezca posterior diligencia practicada en él.

Al siguiente año de 78, imploraron también el ministerio fiscal Gregorio Flores y Ventura Colque con otros nueve indios, que, por sí, y en nombre de la comunidad de Macha, pusieron varios capítulos contra el mencionado Bernal, unos concordantes con las quejas [f. 16] de Espinosa, y otros sobre los repartimientos que también ejecutaba por sí solo, a crecidos precios con efectos de mala calidad, recayendo últimamente en las vejaciones y gravámenes que por su causa estaba padeciendo¹². Y para dar la providencia correspondiente, se reclamaron los antecedentes ya enunciados, mas como no existiesen por haberse pasado originales al real visitador de Chayanta, puesta la correspondiente nota por auto del 23 de marzo del propio año, se remitió igualmente original este expediente al nuevo corregidor de la provincia don Joaquín Alós, para que recibiendo las informaciones que las partes ofrecían, y tomando otra secreta de oficio con testigos imparciales, diese las providencias más conformes a derecho.

Estos dos expedientes, confundidos y estancados en aquel juzgado, sin curso ni actuación, siguieron por dos años suprimidos, entorpeciendo las resoluciones de este tribunal que para expedirlas en los asuntos que posteriormente se ofrecieron siempre se reclamaron, y no se devolvieron hasta muy cerca de haber sobrevenido la sublevación, con cuyo motivo y el de su reconocimiento, se vio que aquel corregidor no hizo diligencia alguna de las que se le prevenían hasta el 12 de junio de 1780¹³.

[f. 17] Ya en 10 de febrero del mismo año habían comparecido Tomás Catari e Isidro Acho, indios de Macha, ante vuestros oficiales reales de la villa de Potosí, manifestando el padrón de los tributarios del ayllu Urinsaya para calificar la usurpación con que Bernal se mantenía en el gobierno, prometiendo que nombrándoles por cacique a Melchor Espinosa y a ellos por cobradores concluirán el íntegro importe de los tributos, en justificación de la usurpación que se hacía. Y corridas las informaciones que produjeron, y la liquidación que practicó el oficial mayor de aquella contaduría en que cotejado el padrón presentado con las retasas de Macha sacó a favor de vuestros reales haberes 487 pesos, se proveyó auto en 18 de febrero mandando librar despacho al corregidor de Chayanta para que afianzando Catari y Acho a su satisfacción las resultas, les encargase el recojo de tributos del expresado ayllu con el aumento que resultaba, sin permitir les

¹¹ Testimonio n.º 6, fs. 30v.-33.

¹² Testimonio n.º 7, fs. 1-3.

¹³ F. 4.

pusiese embarazo, ni causase perjuicio con este motivo el cacique Bernal ni otra persona alguna, y que se diese cuenta con testimonio de lo obrado a esta Real Audiencia para que deliberase lo conveniente sobre el nombramiento de gobernador que los denunciadores solicitaban se hiciese en Melchor Espinosa, con atención al cargo que dimanaba contra Bernal.

Poco después salió querellándose el mencionado Catari [f. 18] ante el corregidor Alós a causa de haberles puesto presos a él y a su compañero, el hijo y mujer de Bernal resentidos de la denuncia que habían manifestado en las cajas de Potosí, y refiriendo los malos tratamientos que de sus resultados les habían inferido, y que para el remedio de todo se había visto en la presión de hacer fuga de la cárcel, dejando en ella a su compañero, pidió se le desagraviase e hiciese justicia, a cuya consecuencia mandó aquel juez poner en libertad al citado Acho, cometiendo la diligencia a don Norberto Osinaga, ordenándole asimismo diese cuenta del sujeto que los prendió, por qué delito y orden, y que se cumpliese en todo el auto de su antecesor don Nicolás Ursainqui, puesto en virtud del despacho librado de los oficiales reales reducido a que los denunciadores y cobradores señalados diesen las fianzas prevenidas y produjesen los calificativos de la usurpación, sobre cuyo particular no se hizo otra diligencia por el comisionado Osinaga sino la de sentarse la profugación de Catari.

Este y su enunciado compañero partieron por segunda vez a Potosí para manifestar que el corregidor no daba cumplimiento a los despachos librados y que urgiendo el tiempo de la cobranza les era imposible practicarla, así por este motivo como por las vejaciones que les irrogaba Bernal; en cuya vista se reiteró otro despacho [f. 19] previniendo al corregidor informase la causa de no haber verificado el primero, de 22 de febrero, y ordenándole no permitiese que a los presentantes se les hiciese el menor agravio, en cuya inteligencia, para instruir a los oficiales reales del estado del asunto, mandó el corregidor en 25 de junio del expresado año de 1778 se pusiese por el escribano certificación relativa a los autos que paraban en su archivo, y que a los indios denunciadores se les hiciese saber presentasen las fianzas correspondientes para darles el título de cobradores, y que entretanto no lo verificasen siguiese con su exacción Blas Doria Bernal, cuya providencia no se hizo saber a los interesados por no existir ya en la provincia¹⁴.

Catari y Acho que, como se acaba de referir, no se hallaban por el mes de junio en la provincia de Chayanta, aparecieron en la capital de Buenos Aires por el mes de diciembre de 78, y en aquel gobierno expuso el primero las persecuciones con que Bernal le había deprimido y deprimía a toda la comunidad de indios de Macha, manifestó los pasajes de la denuncia que había practicado ante los oficiales reales de Potosí, agregando que la providencia dada por ellos se hallaba aprobada por este tribunal, y que no obstante no había podido alcanzar del corregidor [f. 20] verificase el cumplimiento de su contenido, pues por sostener a Bernal y resentido del ocurso que repitió reprobando

¹⁴ Testimonio n.º 6, fs. 33-40.

su morosidad y renuencia en el cumplimiento de su obligación, le había amenazado y rechazado tres fiadores abonados, por lo que temía justamente exponerse a mayores ultrajes, mayormente cuando el corregidor miraba con desprecio los preceptos superiores de esta Real Audiencia, y con igual infracción el intruso cacique Bernal le había preso y castigado cruelmente antes y después de la denuncia, y que así había excogitado y tenido por menor sufrir las penalidades de tan largo viaje para alcanzar el alivio de sus padecimientos al abrigo y rectitud de aquel gobierno y obtener los cargos de cobrador y cacique que le tenían defraudados.

El virrey de este distrito, sin pedir informe a esta Real Audiencia a donde en justicia estaban radicados estos asuntos, mandó librar despacho cometido su cumplimiento en primer lugar al Dr. don Luis Artajona, de 2° al Dr. don Juan Bautista Ormaechea y en 3° al Dr. don Diego Calancha, abogados de este Real Tribunal para que cualesquiera de ellos pidiese la entrega de los autos y providencias mandadas librar, cuyos despachos se suponían suprimidos por el corregidor de la provincia de Chayanta; y que pasando a ella a costa de los que resultasen culpados, con el auxilio [f. 21] que le debería impartir la Real Audiencia, y notificando ante todas cosas al dicho corregidor la inhibición que desde luego se le imponía para no poder conocer ni ejecutar en causa ni sentencia alguna contra el comisionado, el suplicante, ni otro que tuviese interés, parte o conocimiento en el recurso sin consulta ni aprobación de este tribunal, so pena de quedar por el mismo hecho privado del uso y ejercicio de su empleo, hiciese que se cumpliesen las providencias libradas en razón a la cobranza de tributos, poniendo al punto en la posesión de este cargo al suplicante o personas que se hallasen nombradas, con las fianzas, cauciones y resguardos prevenidos; lo que verificado, averiguase las extorsiones irrogadas al querellante, castigando sin contemplación a los culpados, como también pusiese edictos a los cacicazgos vacantes, y admitiendo las posturas con las justificaciones que produjesen diese cuenta a aquel superior gobierno cuya resolución se comunicó por vuestro virrey a esta Real Audiencia en oficio de 16 de enero de 1779¹⁵

Con este regresó Catari a la provincia, y caminando en compañía de cuatro indios encontró con el gobernador Bernal quien inmediatamente los puso en prisión, ya sea por dar pasto al encono que había concebido y quitarles los papeles que llevaban consigo, según aseguró Catari en el memorial [f. 22] que dirigió al vuestro fiscal, ya sea por haberle él perdido el respeto poniéndole las manos, según el mismo gobernador lo manifestó al corregidor en su carta de 18 de mayo de 79¹⁶.

De aquí resultó que el miércoles 19 del mismo mes se abocó a la casa de Bernal un trozo de indios de los ayllus de Majapicha y Alapicha con hondas y garrotes desesperadamente precipitados para libertar a los reos, y como don Antonio Ribota disparase una escopeta al aire con objeto de asustarlos más, enfurecidos acometieron con piedras con-

¹⁵ Testimonio n.º 6, fs. 1-10.

¹⁶ Testimonio n.º 6, f. 40 y testimonio n.º 8, f. 1.

tra él, y después de maltratarlo lastimosamente lo amarraron, haciendo lo propio con el hijo, amanuense, y negro de Bernal, que escapó oculto en un pajonal.

Este es el primer movimiento de los indios de Macha, y todo nacido de la prisión de Catari, buscaron a los arrestados y solo encontraron con Isidro Acho, a quien dieron soltura por haber ya salido fugitivo el enunciado Catari, y practicado, desataron a Ribota y a los demás que con él estaban, les quitaron las armas y las condujeron a esta ciudad para manifestarlas a su provisor general¹⁷ ante quien expusieron larga y prolijamente [f. 23] todos los progresos de sus anteriores recursos y lo sucedido últimamente, quejándose de las violencias y tropelías de Bernal y de la protección y favor que le dispensaba el corregidor.

Mientras éste formaba la sumaria de estos hechos¹⁸ se le presentó Catari con la real provisión librada para la remisión de los autos que el vuestro fiscal pedía, y mandándolo prender remitió asegurada su persona al asiento de Aullagas, en cuyo tránsito un grueso considerable de indios e indias armados de hondas y topos quitaron al reo, quien se presentó en 21 de junio de 1779 por el ministerio fiscal relacionando el pasaje¹⁹, y asegurando que el corregidor sostenía las inquietudes de Bernal auxiliándolo con copioso número de soldados, con cuyo resguardo continuaba en sus violencias, maltratamientos y despojos, y que por otra parte, siguiendo sus detestables máximas, el cacique don Norberto Osinaga tenían puestos a los indios en tan común alteración y alboroto, que si no se ocurría prontamente con eficaz remedio se sentirían fatales consecuencias.

Esto, las quejas producidas por crecido número de indios contra Bernal [f. 24] y Burgua, nombrado interinamente en lugar de aquel, el clamor universal que manifestaron al verlo colocado de cacique cuando apetecían este cargo para Catari, y lo expuesto por el vuestro fiscal, motivó que esta Real Audiencia mandase en 28 de junio de 79²⁰ se librase real provisión para que el corregidor enviase prontamente los autos que se tenían pedidos, y pasando en persona al pueblo de Macha depusiese a Burgua del empleo de cacique y en su lugar nombrase a un indio de los principales, averiguando los hechos que se habían deducido, y dando cuenta de lo obrado sin pérdida de tiempo, como también de las diligencias que hubiese practicado acerca de la propiedad del gobierno y cacicazgo de Macha puestos los edictos que repetidas veces se le tenían prevenidos.

El corregidor que, como queda dicho, quedaba formando la sumaria contra Catari en razón de los hechos relacionados, dio cuenta a esta Real Audiencia con testimonio de ella y el respectivo informe, su fecha 12 de julio²¹ del citado año, manifestando el miserable estado de la provincia por los influjos de Catari, las voces que había esparcido en razón de rebaja de tributos y otras libertades, de cuyas causas llegaba el amor que le profesaban los indios al extremo de idolatría y que así era preciso se le impusiese [f. 25]

¹⁷ Testimonio n.º 6, f. 12.

¹⁸ Testimonio n.º 6, fs. 44-56 y testimonio n.º 8, fs. 4-14.

¹⁹ Testimonio n.º 6, fs. 14 y 50.

²⁰ Fs. 14-17.

²¹ Fs. 50-59.

un ejemplar castigo para serenar de esta suerte los ánimos e inquietudes. Avisando del nombramiento de cacique en Burgua por la renuncia de Bernal, en cuya vista precedida la que correspondía a vuestro fiscal, y en que volvió a pedir los autos de Gregorio Flores y Melchor Espinosa instaurados en el año de 78 contra Bernal por no encontrarse en los documentos dirigidos por el corregidor, sin embargo de los reiterados mandatos para su cumplimiento, se mandó por auto de 23 de agosto²² volver [a] celebrar real provisión para que el mencionado corregidor cumpliera puntualmente con la remisión encargada, y para que siguiese según derecho la causa criminal que tenía iniciada sobre los alborotos de su provincia, otorgando las apelaciones que se interpusiesen, y cuando no, dando cuenta con lo obrado a esta Real Audiencia.

Tomás Catari, con lo prevenido en 28 de junio y real provisión librada, regresó a su pueblo de San Pedro de Macha donde parece se dedicó a la recaudación de reales tributos para hacer ver en las cajas reales lo cierto de su denuncia, y como el corregidor le tenía formadas ya varias sumarias, y de nuevo le hacía otras con razón de sus juntas y convocaciones con los indios en que le habían informado les prometía rebaja en los tributos y libertad en la mita de Potosí, luego que supo haberse encaminado a aquella villa a la entrega de los caudales recogidos, dirigió carta requisitoria²³ [f. 26] en 28 de agosto al gobernador de ella, don Jorge Escobedo, para la prisión y captura del expresado Catari, la que se verificó en 22 de septiembre del 79, recogiendo de su poder 340 pesos que dijo pertenecer al ramo de tributos, de cuya diligencia informó el enunciado don Joaquín Alós en 7 de septiembre pidiendo se transportase [a] aquel reo a una de las cárceles de esta ciudad para que por este tribunal se le siguiese la causa²⁴; pero como ya se había librado la providencia de 23 de agosto, en que se le encargaba el conocimiento de ellas, se volvió a mandar lo mismo, comunicándosele esta resolución en carta de 3 de octubre del mismo año.

Desde la villa de Potosí y prisión en que se hallaba Tomás Catari, representó en 12 de diciembre al presidente que entonces era de esta Real Audiencia, quejándose²⁵ de la prisión que sufría por el tiempo de cuatro meses en cuyo espacio, sin adelantarle la causa para castigarle si era delincuente, o libertarle si estaba sin culpa, experimentaba las mayores miserias; en cuya vista, pasada esta petición al tribunal por su auto de 14 de enero y real provisión de 20 del mismo²⁶, se volvió a repetir lo mandado para que el corregidor de Chayanta sin pérdida de tiempo [f. 27] con intervención del defensor de naturales substanciase y determinase este asunto, para lo cual, y poderle tomar su confesión, mandó el corregidor en 20 de marzo del propio año se librase carta requisitoria al

²² F. 60.

²³ Testimonio n.º 8, f. 15.

²⁴ Testimonio n.º 6, f. 60.

²⁵ F. 62.

²⁶ F. 63v.

expresado gobernador de Potosí a fin de que entregase la persona de Tomás Catari para conducirla asegurada a una de las cárceles de la provincia²⁷.

En práctica de esta diligencia se le sacó de Potosí y conduciéndolo preso a Chayanta, en el tránsito de Macha a Moscarí, salieron porción de indios que le dieron segunda vez libertad²⁸, con lo cual, transportándose a esta ciudad el citado Catari, se presentó en persona el 10 de junio del citado año al vuestro fiscal haciendo una prolija narración por escrito²⁹ de todos los antecedentes en estos asuntos, dando amargas quejas de Bernal y del corregidor Alós y sincerándose de los movimientos y alteraciones que se le imputaban; pero por la complicidad que en ellas se le atribuía pidió vuestro fiscal se le asegurase en la Real Cárcel de Corte, lo que así se mandó y ejecutó en el mismo día³⁰.

También se presentaron, al mismo tiempo, 12 indios por sí y en nombre de la comunidad de las parcialidades de Urinsaya quejándose³¹ de sus gobernadores Roque Murato y Norberto Osinaga [f. 28] por las tiranías y vejaciones que expusieron ejecutaban, y pidieron se nombrase por gobernador al reo Tomás Catari de ambas parcialidades; y como a esta sazón se hubiese recibido un informe del corregidor Alós, con fecha de 20 de junio de 1780, avisando que porción de indios del partido de Macha se habían entrado a la hacienda de Commoro a las cuatro de la mañana de aquel día³², y aprisionando a don Antonio Ribota lo habían sacado maniatado de su habitación para conducirlo a esta ciudad, y en su vista y la de dos memoriales que se presentaron por 17 indios quejándose de las extorsiones de sus gobernadores y en que pedían se diese soltura a Catari para que entrase a este empleo, providenció la Real Audiencia en 28 de junio³³ la retención de la causa de Catari en este tribunal, y que se librase real provisión para que el corregidor de Chayanta remitiese originales [de] todas las causas que tuviese formadas contra el expresado reo para seguirlas y substanciarlas a que conforme a derecho; y con conocimiento de la falta de cumplimiento a las repetidas providencias del tribunal para que pusiese edictos al gobierno y cacicazgo de Macha, se le previno lo ejecutase inmediatamente, sin dar lugar a otras quejas y recursos, manifestándole procurase con el mayor esmero administrar justicia a los querellantes [f. 29], tratándolos de suerte que se lograra la tranquilidad; en cuyo seguro se mandó asimismo notificar a los indios que se hallaban en esta ciudad se volviesen a sus pueblos, y por lo respectivo a lo ocurrido con Ribota que se esperasen las actuaciones que estaba formando el corregidor.

Mucho dolor causaba a los indios ver de una en otra cárcel a su tan querido Catari, tenían fundadas todas sus esperanzas en la libertad de su persona para conseguir las exenciones y liberalidades que les tenía prometidas, creyendo que su prisión era la

²⁷ Testimonio n.º 8, f. 27v.

²⁸ Fs. 28-33.

²⁹ Testimonio n.º 6, f. 64.

³⁰ F. 66v.-69.

³¹ F. 66v.

³² F. 70.

³³ F. 74.

causa de la supresión de estas gracias y favores que tenían por cierto había conseguido en Buenos Aires, y así clamaban por su soltura, odiando y aborreciendo cada día más y más al corregidor, su teniente, a Bernal y Osinaga y demás otros que pudieran tener parte en los padecimientos de Catari; y no pudiendo disimular ya sus pasiones andaban resueltos y alterados en la provincia amenazando a todos si no representaban y hacían que esta vuestra Real Audiencia diese soltura al expresado reo.

El corregidor, que aún no había remitido los autos originales de estos asuntos, manifestaba en sus respectivos informes los movimientos y perturbación entre sus provincianos, atribuyéndolos a las influencias consejos y promesas de Catari, y por el de 19 de junio aseguraba que su partido [f. 30] era ya considerable aun en los indios de otras provincias, y creyendo que con el último suplicio de Catari se lograría la serenidad, clamaba por su imposición, más como vuestras leyes reales no permiten la imposición de estos castigos de plano y sin conocimiento de causa, claro está que la Real Audiencia no podía asentir a semejante solicitud, ni condescender con la de los indios por los indicios y representaciones que había contra Catari en los alborotos de Chayanta.

Cada uno aspiraba al fin de sus pretensiones y anhelos, y como los indios no viesan verificados sus intentos, y antes bien temiesen que a su caudillo se le impondría alguna grave pena, rehusaban pagar los repartimientos impidiendo a los cobradores su exacción, manifestaban su resistencia en la satisfacción de tributos y contribución a la real mita de Potosí, que querían verificar solo por medio de Catari, buscaban a Osinaga, Bernal y demás gobernadores de Macha que creían tener estos cargos en agravio de él, y porque juzgaban tener alguna mezcla en sus padecimientos, para conseguir por ellos su excarcelación y libertad, o vengarse en sus personas sino lograban sus ideas, lo que motivó a que hiciesen renuncia de sus cargos, viendo les era imposible cumplir con sus obligaciones y por advertir que ya no rehusaban [f. 31] insolentarse los indios del partido de Macha contra ellos, lo que manifestó dicho corregidor Alós en sus informes de 29 de junio y 13 de julio³⁴, que acompañó con las sumarias obradas en estos asuntos, la de la prisión de Ribota y autos criminales formados contra Catari, pidiendo su ejemplar castigo y que se le concediesen amplias facultades para castigar [y] ahorcar a los tumultuantes.

No podía el tribunal partir sin conocimiento de causa y faltando a los trámites de derecho a unas condescendencias precipitadas, y así iba expidiendo aquellas resoluciones que eran más proporcionadas en lo legal para tomar con seguro y maduro acuerdo las que exigiese la gravedad del asunto.

Chayanta ansiaba la libertad del reo encarcelado, asegurando su serenidad y tranquilidad verificada su soltura, y de lo contrario la ruina y destrucción del corregidor con sus parciales, por lo cual ya caminaba y se asociaba este con 30 hombres armados; y como hubiese experimentado algunos desaires en vulneración de su autoridad por no haber

³⁴ Testimonio n.º 8, fs. 39 y 55.

concedido el empleo de gobernador a Salvador Torres, indio principal de Macha, lo hizo presente en su informe de 21 del mismo³⁵, manifestando [f. 32] que si la causa de las revoluciones era dicho Torres por querer el gobierno se lo daría interinamente, y si [era] la soltura de Catari, se la ofrecería para lograr así el seguro de vuestra Real Hacienda y despacho de mita, remitiendo cautelosamente a este, vuestro tribunal, a los indios culpados.

Buscaban aquellos provincianos medios y ocasiones de verificar sus designios, que se avivarían tal vez por las persuasiones y cizaña que aun desde la cárcel sembraría Tomás Catari entre sus connaturales, afirmaban que su prisión era injusta, dimanada de los resentimientos del corregidor y Bernal para que no se verificasen las gracias que creían había conseguido en el gobierno de rebajo de tributos y repartos; recelaban que a sus representaciones se le iba ya a imponer la pena capital, que sentían más que la pérdida de sus propias vidas, y todo lo que no fuese ver entre sí a su amado compañero les causaba la mayor desesperación, por lo cual se presentaron en Comoro pidiendo al corregidor su entrega y que les pusiese de gobernadores a Pascual Chura y Salvador Torres, amenazando de lo contrario [a] su persona, propasándose a tirarle algunas piedras, cuya inquietud logró serenarse con la intervención y persuasiones de los eclesiásticos Arzadum y Burgua, que asociaban al corregidor, y con haber éste condescendido [f. 33] en nombramiento de gobernadores que le pedían, y en efectuar la entrega de Catari a fines de agosto, al tiempo de la reunión de la gente de Pocoata para el despacho de los mitayos, hecho impremeditado por no estar en su mano la facultad de libertar al que en tan continuadas quejas había hecho criminoso y alborotador de la provincia.

De todo ello informó con justificación el mencionado corregidor con fecha de 30 de julio³⁶, pidiendo se le suministrasen aquellas reglas que pudiesen conducir a evitar las consecuencias que podrían originarse en la falta de la entrega estipulada y cumplimiento de la libertad de Catari, en cuya vista por auto de 8 de agosto³⁷ se mandó tomar la confesión al reo, y al mismo tiempo se previno librar real provisión dando al mencionado corregidor la norma y arbitrios proporcionados del modo y forma con que debía comportarse en el lance de la reunión de los indios para el entero de vuestra real mita, la que se le despachó en 17 del mismo.

Precipitados los indios de su encono contra Bernal, se arrojaron en el 14 de agosto a la estancia en que residía, de donde lo sacaron para conducirlo a esta ciudad, pero sin verificarlo le dieron muerte en el camino, de cuya novedad se cercioró esta Real Audiencia en el 19 por la querrela introducida por la viuda su mujer y por el informe [f. 34] del corregidor del 17 del mismo recibido en el 23³⁸, en el cual sobre hacerse cargo de esta desgracia y sus autores, manifiesta el arrojamiento de varios indios habían cometido en querer sacar al gobernador don Norberto Osinaga y al alcalde mayor, don Crisóstomo

³⁵ F. 82.

³⁶ F. 97v.

³⁷ F. 100v.

³⁸ F. 101v. y 114.

Gómez, de la iglesia en que se habían refugiado; expone también que casi todos los pueblos de las provincias estaban sublevados y que por ser preciso el despacho de la mita había acordado, para evitar en su reunión las borracheras y tumultos que de ella pudieran originarse, alistarlos en sus respectivos lugares para que desde ellos marchasen directamente a la villa de Potosí, y que teniéndolo ya en parte verificado, y restándole el pasar a Pocoata y Macha, lo ejecutaría en el 28, con el resguardo de gente necesaria para hacer ejemplares castigos que sirviesen de escarmiento a toda la provincia.

Sin embargo, esta Real Audiencia, sin atención a los remedios que se habían aplicado y se hicieron infructíferos, sino a los que exigían los actuales males, persuadida omitiría el corregidor Alós el pasar a Pocoata y Macha por los justos recelos que le asistían de alguna alteración, según manifestaba en su último citado informe, le dio en su providencia de 24 de agosto³⁹ las reglas pulsadas [f. 35] con que debía manejarse aun en el caso que le fuese imprescindible su personal asistencia en aquellos pueblos, previniendo al mismo tiempo pasase inmediatamente a pacificar la provincia y conocer de sus alborotos el corregidor realengo más cercano, que lo era el de Cochabamba, sujeto por la experiencia, pulso y meditación, el más proporcionado; pero el citado Alós, sin esperar las determinaciones de esta Real Audiencia, convocando y trayendo gentes, adelantó su viaje y se colocó en Pocoata el 20 de agosto, desde donde pidió auxilio a don Manuel Álvarez, minero en el asiento de Aullagas, que por su persona le condujo el 24, y atrayendo a otras personas de aquel mineral e ingenios los preparó con algunos fusiles.

Los indios que estaban esperando para esta ocasión la ofrecida entrega de Catari, se habían reunido en crecido número, y remitiendo a Dámaso su hermano para que haciendo prisionería por todos lo pidiese, lo ejecutó así por escrito presentado el 26 al mismo corregidor, y como este no le hubiese verificado de lo que demandaba, se salió inmediatamente y convocando [a] la indiada se entraron por el pueblo con gritería y algarazara. El corregidor con su gente disparó algunos tiros con que mataron uno o dos indios; pero como su prevención era corta, hubieron [f. 36] de caer a la multitud que quedando victoriosa, precipitada y con mayor arrojo, mataron y prendieron a los auxiliares que no consiguieron o rehusaron refugiándose al templo⁴⁰.

Dieciséis parece que son los que perdieron la vida en aquella trágica función, de los cuales dos eran europeos y los demás criollos y mestizos, quince fueron los heridos que pusieron en las cárceles y los mismos que el cura párroco pudo liberrar incorporándolos a los refugiados en la iglesia, que a sus ruegos y exhortaciones condujo y puso en salvo en el mineral de Aullagas; seis se dice son los indios que se encontraron muertos; y aunque el corregidor Alós pretendió con la fuga evitar su desgracia, cayó luego al punto en manos de los sublevados, quienes en el propio día lo llevaron entre crecido número al pueblo de Macha.

³⁹ F. 116v.

⁴⁰ Fs. 133v. y 141-144v.

Allí lo tuvieron preso y custodiado con crecidas guardias amenazando continuamente su vida, que le hubieran quitado a no persuadirse podía su conservación ser instrumento de la libertad de Catari, obligándole a que hiciese rebaja de sus repartos; y viéndose en tan estrechados términos, escribió a esta Real Audiencia con fecha de 28 de agosto⁴¹ pidiendo la soltura de Catari como único medio de libertarse de la muerte. En el día 29 se recibió su carta que a buena diligencia condujo el cura de Chayrapata don Arzadum [f. 37], en cuya vista, y de lo que expuso en su declaración este párroco, hecho cargo este vuestro tribunal de las promesas de los indios en serenarse y aquietarse con la libertad de Catari y de su prontitud a la satisfacción de vuestros reales tributos, y teniendo asimismo consideración a lo manifestado por aquel en su confesión⁴² asegurando con su cabeza y bienes hacer efectiva la recaudación de este vuestro real ramo y el aumento que había denunciado, con objeto también a evitar la muerte del corregidor y las consecuencias de mayores alborotos que de ella se seguirían en la provincia, y últimamente el que se consiguiese la pacificación de aquellos naturales por los medios que ofrecían las circunstancias de hallarse esta ciudad sin fuerza, armas, ni municiones para otra resolución, se dispuso en el citado día 29⁴³ la soltura de Catari, encargándole aplicase todos sus influjos a libertar al corregidor y ponerle en salvo a serenar los ánimos de sus compatriotas y a verificar el aumento y exacción de vuestros reales derechos; lo que ofreció ejecutar con el mayor empeño y actividad. Con lo cual, despachada carta por el vuestro oidor semanero para que el corregidor Alós y su teniente se presentasen luego al punto en esta capital, se pasó [f. 38] oficio al muy reverendo arzobispo a fin de que pasase los suyos a los párrocos de aquella provincia exhortándoles que aprovecharan sus ministerios, haciendo entender a sus feligreses lo mucho que les interesaba la quietud y subordinación, y el grave delito que cometían en sus conmociones, y se nombró de justicia mayor, en virtud de lo resuelto, a don Esteban Amescaray y sujeto muy proporcionado y cual necesitaba la provincia, mas, por haber sido uno de los auxiliares del corregidor se excusó a la admisión de este cargo.

Salió Tomás Catari de esta ciudad en el 30 de agosto para su pueblo de Macha en compañía del cura de esta doctrina don Gregorio Merlos que voluntariamente le acompañó, donde llegó el 1 de septiembre anticipando desde el camino algunos cañaris a efecto de que no maltratasen al corregidor; y con su arribo, regocijada toda la indiada, obedecieron sus órdenes como preceptos inviolables, y así verificó sacar al precitado Alós de la prisión en que se hallaba y trasladarlo a la casa del citado cura Merlos, desde donde cumpliendo con lo ofrecido hizo que en el día 4 se pusiese en camino para esta capital, acompañándole algunas leguas, para su mayor seguridad, para cuyo medio logró a [f. 39] personarse aquí el 6 de septiembre.

⁴¹ N.º 8, f. 127v.

⁴² Fs. 121v.-127.

⁴³ F. 128.

Ciertamente, que a vista de estos primeros pasos tan favorables creía esta Real Audiencia se verificasen los fines que deseaba del sosiego y quietud de la providencia, por lo cual, y lo informado por el corregidor de ella, le pareció oportuno y máxima política empeñar la fidelidad de Catari, que era el eco que oían con agrado los naturales, haciéndole gobernador de Macha para que los mismos beneficios le fuesen fuertes estímulos a su reconocimiento y promesas. Mas, como Pascual Chura estaba colocado y de gobernador en uno de aquellos partidos, protestó con toda su gente de tal nombramiento y jamás permitió se introdujese a mandar Catari en su jurisdicción, siendo desde allí su acérrimo contrario y defensor de los españoles⁴⁴.

A poco tiempo de hallarse en la provincia el mencionado Tomás se propasaron los indios de los demás pueblos a arrestar a sus gobernadores que, como puestos por el corregidor, no serían de su devoción y beneplácito, y conduciéndolos con alborotos e inquietudes a su presencia para que despojándolos de sus cargos pusiese otros en sus lugares, conforme al título que para ello le concedió aquel juez⁴⁵ vino haciendo personería por las diferentes comunidades de aquella provincia, pidiendo se colocasen por gobernadores en todas ellas a aquellos [f. 40] que apetezían los ayllus⁴⁶.

Mucho afligían a este, vuestro tribunal, estos acaecimientos, solicitudes y prepotencias que se abrogaba Tomás Catari, y no le fue menos sensible la noticia de haber corrido igual desgracia los de Chayanta y Moscari, don Marcos Soto y don Florencio Lupa, en cuyas prisiones hubo varios movimientos [e] insolencias con el cura de Chayanta que le obligaron a abandonar el pueblo y aun entregarse [a] los amotinados, según afirmó el corregidor, al saqueo y robo de un almacén de 20 a 300 pesos de efectos que tenía allí y para libertar a dichos gobernadores de los malos tratamientos que sufrían, se mandó despachar orden cometida a Tomás Catari para que hiciese se presentasen en esta capital, mas, antes de llegar a sus manos le dieron cruel muerte al citado Lupa.

Persiguiendo los indios de Sacaca a su gobernador don Phelipe Ayaviri que había huido a la provincia de Cochabamba, se entraron en un grueso de dos a tres mil por la quebrada de Arque empeñados en registrar todas las casas y conseguir su aprehensión aun en el mismo templo, pero el teniente de aquel partido, recogiendo su gente, pudo contenerlos y revolverlos escarmentados a sus [f. 41] pueblos.

Tan tristes sucesos ocupaban toda la atención de la Real Audiencia, tratando en continuos acuerdos como suvenir en mejor modo a tantos males para cortarlos de raíz y afirmar la serenidad con el castigo, maña, sagacidad, y así en el celebrado en 9 de septiembre⁴⁷ se determinó que el presidente regente escribiese inmediatamente cartas acordadas a los corregidores de Paria, Oruro, Porco, Cochabamba, Sicasica, Mizque y Yamparáez, para que con la prudencia y celo correspondiente diesen las ordenes ne-

⁴⁴ Testimonio n.º 9 L.Y, fs. 15 y 31v.-35.

⁴⁵ Testimonio n.º 9 L.Y, f.13v.

⁴⁶ Fs. 9v.-12 y testimonio n.º 8.

⁴⁷ Testimonio n.º 8, fs. 163-167v.

cesarias a que los indios de sus jurisdicciones se mantuviesen en ellas ocupados en sus comercios y labranzas, para que en la cobranza de los repartos se manejen con suavidad y cordura, y numerasen y alistasen la gente española que cada uno tuviese en su distrito para ocurrir a cualquier desorden; que se nombrasen tres de vuestros ministros, que lo fueron don Lorenzo Blanco Cicerón, don Pedro Antonio Zernadas y don Alonso González Pérez, encargándoles al primero la sustanciación y averiguación de la sublevación de Chayanta, sus causas, origen y fundamentos; al segundo, el adquirir las noticias más exactas del ánimo de los sublevados, sus ideas y disposiciones, la unión, fomento y ayuda que tuviesen en las demás provincias [f. 42], poniendo a su disposición para el pago de espías e investigadores y acopio de municiones del caudal sobrante de la expedición de Chiriguano; y el tercero para que formase lista y numeración de todos los vecinos españoles criollos, mestizos, cholos, negros, y últimamente que se expidiesen las respectivas órdenes al vuestro gobernador de Potosí y al corregidor de Tomina a efecto de que el primero aprontase 100 hombres armados y el segundo cuantas personas le fuese posible.

En estos términos, iban siguiendo las cosas de Chayanta cuando el día 10 de septiembre se vio que con el más notable arrojo y habilantes [sic] habían traído los sediciosos y homicidas de Lupa su cabeza y corazón, que colocaron en la cruz de Quirpinchaca que se halla a medio cuarto de legua de esta ciudad, con cuyo espectáculo tan triste como desesperado se turbaron los vecinos difundiendo en todos ellos la mayor confusión y consternación con la osadía y atrevimiento de los agresores y amotinados; y como a poco tiempo de haberse conducido la citada cabeza a las casas de cabildo, se esparcieron voces de que porción y crecido número de indios se hallaban en el mencionado paraje de Quirpinchaca [f. 43] para invadir y asolar esta capital, y con ánimo de dar soltura a los reos encarcelados, que, aunque falsificadas, causaron por lo pronto tan notable alteración en este vecindario que sus moradores fuera de sí y sin deliberación caminaban a los templos, y recogiendo sus alhajas y bienes solo trataban de ponerlas en salvo con sus vidas en los conventos y religiones⁴⁸. Luego al punto se pusieron todos vuestros ministros en la Plaza Mayor y, colocando en las casas del cabildo vuestro real estandarte, se publicaron bandos con pena de la vida para que todos, sin distinción de personas, se presentasen con sus armas y caballos, atendiendo cada uno a cuanto dictaba la prudencia para defensa de esta capital y contener cualesquiera insultos, se expidieron las más prontas oportunas providencias a acuartelar y recoger las milicias, cuanta pólvora y municiones y pertrechos hubiese en el pueblo.

Las voces esparcidas del objeto de los indios a invadir a esta capital y los deseos de evitar su ruina, y las desgracias con que el acometimiento se siguieron, movió a vuestro presidente regente a dar soltura por sí solo a varios indios de Condocondo, reos de sublevación y de las muertes [f. 44] ejecutadas en sus gobernadores don Andrés y don Gregorio Lanquipacha; todos los ministros de este tribunal se esmeraron a porfía

⁴⁸ Testimonio n.º 9 L.Y, fs. 12v. y 189-228 y testimonio n.º 11 LL.

en no omitir diligencia que se diese en vuestro real servicio y conservación del estado, de que es buen testigo toda esta capital y sus fieles y leales patricios; se formó por el vuestro presidente y regente varias compañías de la gente española y de la del pueblo, al comando de sus respectivos jefes, para acudir con prontitud donde exigiesen las oportunidades; se nombró alcaldes de barrio que celasen la entrada y salida de los forasteros; se dividió esta ciudad en cuarteles al cargo de vuestros ministros y se formó por uno de ellos un plan de rondas para que alternativamente saliesen todas las noches desde las doce hasta el alba.

Todo este trabajo hacían con amor, llevando sobre sí lo más duro para animar a los vecinos con su empleo a hacerles suaves aquellas fatigas que se les encargaban. Lo funesto que presentaban las insolencias de los indios exigía remedios prontos y eficaces, y para aplicarlos oportunamente formó el vuestro presidente regente en el día 11 Junta de Guerra, donde tratando de estos asuntos se resolvió ser preciso para la entrada y sujeción de Chayanta el número de tres mil hombres⁴⁹; y como en esta ciudad no era posible [f. 45] completarlo, dispuso el enunciado vuestro presidente regente sacar y pedir varias partidas de Yamparáez, Cochabamba, Mizque, Potosí, Tomina, para que reuniéndose en este capital, se pudiese hacer la expedición proyectada, y a este fin se comunicaron las respectivas órdenes y se pasaron los correspondientes oficios a los corregidores de estas provincias.

Con presencia de todo lo ocurrido y de lo que expuso el vuestro fiscal en su representación de 12 de septiembre, determinó este vuestro tribunal en 13 del mismo, pasase prontamente uno de sus ministros a la provincia sublevada con el auxilio y resguardo competente a pacificarla y serenarla, castigar a los motores y obrar de modo que se reconociese y respetase la justicia por aquellos términos que la prudencia dictase y se hallan establecidos en vuestras superiores resoluciones⁵⁰ y para que averiguase lo conducente sobre los repartos que culpaban los indios de tiranos, violentos y excesivos, la causa y fundamento de la sublevación; cuyo nombramiento se verificó en don Pedro Zernadas, quien en cumplimiento de su cometido adelantó aquellas diligencias que le eran indispensables a su salida, arreglo y despacho de tan delicada como importante comisión, formando al mismo tiempo de orden del presidente un prolijo plan que manifestaba la fuerza, municiones y gastos que podrían [f. 46] impenderse en dicha comisión. No perdonaba esta Real Audiencia los medios de sagacidad y política que entre tanto pudieran adaptarse, y así dispuso librar Real Provisión de Ruego y encargó al vuestro muy reverendo arzobispo, con inserción de los despachos librados en el superior gobierno a favor de Catari, a fin de que los curas párrocos hiciesen ver a los indios y naturales que el vuestro virrey no había concedido por él rebaja alguna en el ramo de tributos⁵¹ y que,

⁴⁹ Testimonio n.º 9 L.Y, f. 2.

⁵⁰ Testimonio n.º 9 L.Y, fs. 17-24.

⁵¹ Fs. 25 y 26.

por lo mismo, cualesquiera que esparciese más exenciones tan supuestas debía ser menospreciado y castigado como perturbador de la tierra y mal vasallo de su majestad.

Los indios que translucieron la proyectada expedición entraron en algún acuerdo y, disculpándose ante vuestra Real Audiencia de sus pasados yerros y delitos cometidos, pidieron el perdón ofreciendo su enmienda y tranquilidad, y aunque a la verdad parecía forzoso el condescenderlo para el interesante logro de la paz, todavía se juzgó oportuno el dilatarlo para que se hiciese más apetecible, por lo cual repitiendo y amontonando representaciones manifestaban su miseria y arrepentimiento, sin omitir exponer los privilegios que en vuestras reales LL. les estaban concedidos para ser indultados por la rusticidad y lo miserable de sus personas. [f. 47]

Sobremanera ponderaban su sumisión y fidelidad, acogándose igualmente a su prelado diocesano, el muy reverendo arzobispo de esta capital, pidiéndole fuese de la paz y que interpusiese como pastor de aquella grey todos sus influjos para con este tribunal a efecto de que se les franquease el perdón que solicitaban, a cuya consecuencia pasó dicho prelado sus oficios a esta Real Audiencia en 19 de septiembre con las cartas que le dirigieron⁵², mediando por lo que le autorizan vuestras leyes reales en tales casos para que se admitiesen las súplicas de estos naturales.

No otra cosa apetecía este tribunal que el acierto de sus operaciones, nada anhelaba con más ardientes deseos como el que se verificase la tranquilidad de la sublevada provincia y la subordinación de sus habitantes, ni sus desvelos se dirigían a otros fines que a los de afianzar en toda la tierra la fidelidad para con vuestra majestad, el respeto para con la justicia y la satisfacción de vuestros derechos reales; quería eficazísimamente el pronto y cabal logro de tan santos y recomendables objetos, para lo cual dispuso por su providencia de 23 de septiembre se hiciese una junta⁵³ extraordinaria con asistencia de este muy reverendo arzobispo y del vuestro oidor jubilado don Josef López Lisperguer, donde conferenciándose madura y prolijamente la gravedad [f. 48] de este negocio se acordase la más prudente, regalada y pulsada deliberación.

Con efecto, el 28 se verificó y en ella teniendo presente lo expuesto por vuestro fiscal⁵⁴, la escasa fuerza que se consideraba para entrar a castigar a los rebeldes, el poco número de armas y más municiones, se creyó que si con corto número de gente se hacía la expedición, de suerte que probablemente no se afianzase la sujeción de la provincia, sería harto más peligroso el remedio que la enfermedad, pues tal vez animados los sublevados se alentarían a hacer resistencia y presentar batalla en los parajes que les son favorables al tránsito del tropa, en cuyo caso con la menor ventaja que consiguiesen quedaría con más brío la insolencia, el escándalo más difundido en el reino y el castigo sofocado y deprimido; se examinó que si los indios pedían el perdón con todas veras, como demostraban lo abrazarían sin presentarles la fuerza, que tal vez les entrasen en

⁵² Fs. 49-53.

⁵³ F. 84.

⁵⁴ Fs. 76v.-83v.

recelos y pusiese en alteración. Que si el indulto surtiese los buenos efectos deseados serían ociosos los crecidos gastos que deberían impenderse en una formal expedición, y que si no surtiese los fines a que se dirigía, era máxima política y forzosa entretener el tiempo para adelantarlos instantes en hacerse con lo más necesario [f. 49] para entrar dando la ley en la provincia. La multitud siempre decía ser perdonada, cuya gracia no podía ser extensiva a los principales reos y causas del motín, por todo lo cual se acordó se suspendiese por entonces la salida del ministro nombrado y fuese en su lugar un particular en calidad de justicia mayor a conceder el indulto que solicitaban en el mismo modo y forma que prescribe vuestra práctica sanción de 17 de abril de 1774 inserta en el legajo 8 título 15 de las Reales de Castilla⁵⁵.

El buen éxito de esta providencia pendía en mucha parte del sujeto que debería ejecutarla pasando a la enunciada provincia con tan crítica comisión, pues sin juez ni administración del derecho estaba sin freno y sin persona que acudiese a contener cualquier movimiento, uno de vuestros ministros se consideró no podía pasar con este encargo con un corto auxilio de tropa por ser mucho más perjudicial el disimulo de cualquier desaire que experimentase su carácter; y así en cumplimiento de lo acordado en la junta se determinó en el 29⁵⁶ se eligiese para esta importante comisión a don Manuel Heraso, sujeto de acreditada conducta y uno de los más honrados vecinos de esta ciudad, para que prontamente, sin excusa ni replica, pasase a efectuarla.

No perdonaban los provincianos medio alguno que condujese al logro de sus solicitudes, y así acudieron ante [f. 50] el vuestro gobernador de Potosí, don Jorge Escobedo, para que interpusiese sus respetos con este tribunal a la concesión del perdón cuyo asunto recomendó por medio de vuestro presidente regente en su oficio de 28 de septiembre⁵⁷, recibido en el 1º de octubre, y como a esta sazón se había determinado lo que se insinuaba, no hubo que innovar en cosa alguna. Mas todo ello y semejantes pasos como el haberse remitido a estas reales cajas en 30 de septiembre de cantidad de 4 183 pesos 2 reales pertenecientes al ramo de tributos de los pueblos de Macha y Moscarí⁵⁸ afianzaba la sinceridad de las súplicas de aquellos naturales, quienes en todas ocasiones apuraban y esforzaban sus representaciones pidiendo se les perdonase.

Veíanse brotar algunos movimientos en San Pedro de Buena Vista causados de la perversidad del indio Simón Castillo, que aquejaban a sus vecinos y cura párroco; en Chayanta también se experimentaban del mismo modo⁵⁹. Efectos todos de la libertad con que cada uno de aquellos naturales se miraba, sin régimen ni gobierno, procediendo sin freno ni sujeción a lo que les dictaba su voluntariedad, como lo manifestó el corregidor de Cochabamba en su informe de 2 de octubre recibido el 13⁶⁰. Paria se iba también

⁵⁵ Fs. 88v.-92.

⁵⁶ F. 82 y testimonio n.º 10 L. 9, f. 3.

⁵⁷ Testimonio n.º 9, fs. 96-98.

⁵⁸ Fs. 108v.-110v.

⁵⁹ Fs. 99-106v. y 148.

⁶⁰ Fs. 138v.-139v.

infestando por las mismas causales, según lo informó su corregidor con fechas de 30 de septiembre y 21 de octubre⁶¹ [f. 51]. Y siendo todo ello tan sensible y amargo a este tribunal avivaba con sus providencias la pronta salida del justicia mayor, Heraso, en que pendía cortar el cáncer que se iba difundiendo, pero mientras más eficaces se expedían las resoluciones con tanta más tibieza y negligencia se obedecían, pues alegando éste excusas frívolas y momentáneas que debían postergarse al servicio de vuestra real persona, endurecía y dilataba su marcha; que considerándose tan necesaria como útil para desterrar los males que se experimentaban en Chayanta y que se consiguiese el eficaz remedio a que aspiraba lo acordado en la precitada junta extraordinaria, se le previno después de repulsados dos escritos, la efectuase bajo de la responsabilidad a los perjuicios y daños que de su morosidad se siguiesen y de la nota de ser tenido por vasallo poco fiel y leal a vuestra majestad⁶².

No bastó esto al pronto y eficaz cumplimiento de su cometido pues todavía pidió 15 días de término para su viaje, a cuya consecuencia subrogó en su lugar el vuestro presidente regente a don Domingo Angles⁶³, quien sin noticia del tribunal admitió el título conferido.

Salió de esta ciudad Angles el día 10 de octubre, pero apenas tocó las puertas de la provincia sublevada cuando, entregado a los celos y temores figurándose estar ya a su [f. 52] presencia multitud de indios armados, se regresó precipitadamente en el 16 desde el pueblo de Ocurí, abandonando [a] su familia y equipaje y dejando sin efecto las providencias del tribunal, que recibió el mayor desconsuelo con tan intempestiva fuerza por las perjudiciales resultas que forzosamente traería.

En este tiempo se presentó Juan de Dios Pirapi por medio del ministerio fiscal pidiendo la conformación del gobierno para Pascual Chura y el de segunda para sí, ofreciendo en caso [de] que se le tuviese por conveniente traer a Catari a presencia del tribunal. No podía verificarse esto como se proponía, pues distaba mucho la oferta de la ejecución y en caso mal logrado que durarían las determinaciones de este tribunal por sospechosas y fingidas, y así era menester otra ocasión y coyuntura más proporcionada para aprovecharse de las promesas, examinar lo cierto y verificado de ellas; sin embargo, pareció oportuno dividir el partido de Catari y ponerle junto con otro sujeto que con igual mando y jurisdicción estuviese a la mira de sus ideas para frustrar en algún modo sus designios y probar de esta suerte la fidelidad ofrecida, con cuya consideración por auto de 21 de octubre⁶⁴ se les mandó librar los respectivos títulos que solicitaba, y que se nombrase sin pérdida de tiempo un justicia mayor de las calidades, integridad y conducta que exigían las circunstancias para que sin admitirle excusa alguna pasase prontamente [f. 53] a Chayanta a poner en cumplimiento lo determinado en la junta, a cuyo

⁶¹ Fs. 119v.- y 139v.

⁶² Testimonio n.º 10, fs. 3-8.

⁶³ Testimonio n.º 10, f. 10v.

⁶⁴ Fs. 22-37.

efecto por voto consultivo se propusieron en primer lugar a don Pedro Marquiegui, en segundo a don Juan Antonio de Acuña y en tercero a don Martín Navarro.

Hecho el nombramiento en Marquiegui, se excusó admitirlo por su escrito de 25 del mismo mes que presentó ante vuestro presidente regente, quien, dándole por excusado, mandó se entendiese con Acuña que lo admitió sin dificultad en el propio día⁶⁵.

Éste, con el auxilio que se le proporcionó para adorno y respeto de su persona, salió de esta capital a principio de noviembre y en el 7 se presentó en la provincia de Chayanta, escribiendo luego varias cartas a Catari⁶⁶, por creerse ser este un paso preciso y útil para el buen éxito de su comisión, e internándose por varios pueblos de la provincia fue publicando el bando de perdón que se recibió al parecer con júbilo y alegría de los naturales; pero habiéndose presentado en Micani un despacho simple del vuestro virrey del Perú, conde de la Monclova, en que aparecía la exención de la paga del tributo a los indios mitayos, que le pidieron publicase y observase, con menos tesón y circunspección que debía, condescendiendo en que se guardasen a los indios de mita estas franquezas, que ni estaban en uso, ni justificadas, y que traían notable detrimento a vuestro real haber.

De todo ello, como de los pasajes que le acaecieron en su tránsito, dio [f. 54] cuenta al presidente regente en 24 de octubre⁶⁷, por cuyo informe y otras noticias positivas extrajudiciales y representaciones de varias personas fidedignas, vino este tribunal en cabal conocimiento que, sin embargo de haber surtido la personalidad del justicia mayor en Chayanta los efectos de que en algunos pueblos restituyesen los vecinos lo que habían saqueado y robado, se perdonasen mutuamente las pasadas injurias, se aquietasen y desimpresionasen en no haber la rebaja de reales tributos, todavía no estaba apagado el fuego ni conseguido la tranquilidad, de modo que se viesen por entero sus buenas consecuencias en aquella tierra y demás inmediatas; por lo cual, y viendo esta Real Audiencia que aquel justicia mayor no daba el lleno que exigían las circunstancias y apetecían las intenciones de este tribunal, y hallándose ya a esta sazón suficientes armas y pertrechos acopiadas por el ministro comisionado, se pensó seriamente era ya tiempo de reducir a la debida obediencia a aquellos sublevados por los términos de la fuerza, con mucha seguridad para no malograr el éxito y que experimentasen algún desaire vuestras armas reales. Y así, por auto de vuestro real acuerdo, pronunciado en 9 de diciembre⁶⁸ se mandó que con el auxilio de fuerza y tropa necesaria pasase a la enunciada provincia uno de vuestros ministros, con aquellas facultades que el derecho concede, para que obrase con el anhelo y vigilancia [f. 55] más recomendable a extirpar la sublevación, castigar a los principales reos y conseguir la debida subordinación, fidelidad y respecto a vuestra soberanía, sus jueces y tribunales, en cuya virtud se ratificó el nombramiento hecho en vuestro ministro don Pedro Zernadas.

⁶⁵ Fs. 43v.-45.

⁶⁶ Testimonio n.º 8, f. 251v.

⁶⁷ Testimonio n.º 8, fs. 243v.-249.

⁶⁸ Testimonio n.º 9 al fin.

Tomáronse todas aquellas medidas y precauciones que eran oportunas al completo logro de tan importantes objetos y pulsadas ideas. Mas todas quedaron frustradas, sin ejercicio ni uso, por la providencia que a este tiempo recibió el tribunal expedida por el virrey de este distrito con fecha de 16 de noviembre⁶⁹ en que, separando de esta vuestra Real Audiencia el conocimiento de este grave asunto, lo cometió privativamente y por entero en lo principal incidente y dependiente con inmediata subordinación a aquel gobierno al teniente coronel don Ignacio Flores, confiriéndole la pacificación y gobierno de la provincia de Chayanta y ratificándole el mando de las armas en ella, y para cualesquiera otras que se advirtiesen motivos o principios de conmoción.

Por preliminar de esta resolución había pasado dicho vuestro virrey un oficio de 17 de octubre de 1780⁷⁰, exigiendo de esta Real Audiencia los motivos ocurridos para no haberse dado cumplimiento a su decreto de 15 de enero y despacho librado por aquel superior gobierno a pedimento de Tomás Catari, los que hubiesen influido a retardar las providencias de [f. 56] tres representaciones que expuso el corregidor Alós haber practicado en estos asuntos, como también de los que hubiesen retardado la causa de los indios de Condo que, por enunciativa de dicho Alós, se comprendía haber estado presos seis años en esta cárcel de Corte, y en que previno a este vuestro tribunal, que hasta estar informado sobre los relacionados puntos no se pusiese en ejecución cualquier sentencia capital que se pronunciasse contra culpados en esta causa, salvo en los casos inexcusables y según derecho precisos.

Dado caso que por las leyes reales sea facultativo a vuestros virreyes libran tales despachos en causas de pura justicia, de cuya naturaleza era la promovida por Tomás Catari en aquel gobierno, radicada desde sus principios y mucho más antes de sus cursos en esta Real Audiencia, a la que para librar el citado despacho no se le ha pedido informe como va dicho; no tiene duda que sin otra inspección que la que ministra la sincera y verídica relación del progreso de este negocio se satisface constantemente que este tribunal puso de su parte cuanto pudo poner a que se ejecutase lo ordenado en el precitado despacho, según más prolijamente se demuestra en la respuesta fiscal de 29 de noviembre⁷¹ satisfaciendo a este punto, y manifestando en cuanto al segundo las prontas y eficaces providencias que se dieron a las representaciones del corregidor de Chayanta don Joaquín Alós, y siendo las más de ellas reducidas [f. 57] a pedir amplias concesiones para ejecutar ejemplares castigos, y el no habérselas concedido por no permitirlo vuestras leyes reales sin aquellas justificaciones necesarias. La única causal que pudo moverle a sus infundadas quejas no alcanza este tribunal el modo de satisfacerlas, cuando las mismas facultades que solicitaba Alós, antes de la sublevación, se le restringen después de sucedida a la Real Audiencia y sala de alcaldes de Corte en quien reside propia privativamente por vuestras reales disposiciones.

⁶⁹ Testimonio n.º 10, fs. 87v.-91.

⁷⁰ F. 96v.

⁷¹ Fs. 10v.-81.

La causa de los reos de Condocondo eran de gravedad, sus cómplices y A.A. muchos los trámites de derecho, indispensables las dilaciones forzosas el pronto despacho del tribunal, constante y tan activo desde el corto tiempo de dos años y medio que el más antiguo de vuestros ministros tiene de residencia en su empleo que se han evacuado cuantos negocios tenían en su poder los relatores, hasta llegar día en que les faltase asunto de que poder hacer relación como lo tienen certificado.

Ponderaban más en el ánimo del corregidor Alós sus intereses particulares y en esta Real Audiencia solo se atendía al beneficio de la causa pública, y no contenta con limitar a Catari su gobierno a la jurisdicción de Macha, se lo estrechó solo a la de tres Aillos de los siete que se componen, haciendo gobernador de los otros cuatro a Pascual Chura, dejándole al primero [f. 58] aquel corto recinto en que mandase para evitar la alteración que se seguiría, privándole del todo, y las continuas súplicas, repetidos recursos y movimientos de los indios reclamando este cargo para su caudillo.

Los diferentes conceptos y encontradas órdenes de los superiores pudieran hacer titubear las determinaciones de este tribunal si hubiesen de ser juzgadas por el exacto siempre en tales casos incierto y contingente, mas no si se calificasen por lo puro y recto de sus fines. En el superior gobierno se creía que Chayanta estaba ya en una paz octaviana, quien observaba de más cerca sus movimientos veía el fuego que existía en ella y contaminaba otras provincias y se hacía cargo de la gran actividad que era necesaria para apagarlo, y que por lo mismo no sería fácil conseguirse uno solo, lo que constaba tantos desvelos a muchos, y así ignora aún esta Real Audiencia los causales que pudieron mover a la citada inhibición en una causa que emboliza [sic] en sí mucho de justicia radicada desde sus principios en este tribunal, bien que como no tenía, ni tiene, otro interés que el servicio de Dios, de vuestra majestad y de la patria, en el conocimiento de un asunto tan grave y prolijo que ocupaba toda su atención⁷², para no ser jamás responsable a los perjuicios que se siguiesen de su condescendencia, los que pudieran originarse [f. 59] en competencias siempre sensibles en tan crítico tiempo.

Resolvió se pasen todos los autos al vuestro regente para que con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarenta de su instrucción diese la providencia correspondiente, quien por la que decretó en 20 de diciembre mandó se pasasen todos al mencionado don Ignacio Flores, en conformidad de lo resuelto y comunicado por el virrey del distrito.

Queda ya inhibida esta vuestra Real Audiencia del conocimiento en la sublevación de la provincia de los Charcas, y habiendo llegado a esta sazón la infausta noticia de lo acaecido en la de Tinta, comunicando en oficio de 3 de diciembre por vuestro gobernador de Potosí, don Jorge Escobedo, será preciso suspender los acaecimientos de Chayanta contrayendo la atención a otros aún de mayor gravedad y cuidado.

Los resentimientos generales y comunes de los indios por los repartos, Chayanta sublevada, el reino sin fuerzas y las de vuestra majestad empleadas en otras guerras, serían

⁷² F. 89.

otras tantas oportunidades de que se valió el rebelde Josef Gabriel Túpac Amaru para abrir enteramente sus designios dispuestos de antemano para aspirar tiránicamente al cetro de estos dominios.

Este cacique principal en Tungasuca, provincia de Tinta, inmediata al Cuzco, de la jurisdicción de vuestra Real Audiencia de los Reyes, inflamado de aquella descendencia que tenía el último [f. 60] Ynga Amaru que fue degollado en el Cuzco en tiempo del señor don Felipe segundo, siendo virrey del Perú don Francisco Toledo, él vio sus pensamientos ambiciosos y tiránicamente a la diadema imperial de estos reinos, autorizando sus fines con órdenes y mandatos de su legítimo señor soberano de estas monarquías, y para dar principio a sus perversas premeditaciones ideas, se arrojó a cometer un hecho que cause horror en toda la tierra y llamase la atención de los naturales, pues habiendo celebrado vuestro augusto nombre el día 4 de noviembre en la mesa que le dispuso don Antonio Arriaga, corregidor de aquella provincia, mostrándose gustoso y regocijado, y ocultando la ponzoña que ya tenía infestado todo su corazón y ánimo, dispuso el traidor la prisión de aquel juez a quien desde la cárcel hizo escribiese sus cartas órdenes a todas las milicias de la provincia, españoles, criollos y mestizos, a los caciques y sus indios, para que todos compareciesen so graves penas en Tungasuca en 9 de noviembre. Fue la idea de Túpac Amaru reunir toda la gente por ajena autorizada disposición para valerse de ella a sus escandalosos fines, y que fuesen testigos personales que por todo este nuevo orbe esparciesen la triste infausta suerte prevenida a Arriaga, y así luego que se juntaron los formó en cuadro y dándoles sus disposiciones les encargó la ejecución de esto mismo para el día siguiente 10 de noviembre [f. 61], en el cual volvió a colocar por filas en la plaza pública a los convocados, y haciéndose administrasen los santos sacramentos al triste desgraciado corregidor, lo sacó a pie entre una manga de granaderos con tres eclesiásticos que lo auxiliasen para su último suplicio, y a voz de pregonero publicó que de orden de vuestra majestad se quitaban las alcabalas, aduanas y mita de Potosí, y que de la misma real orden se iba a imponer la pena capital aquel infeliz juez, por hombre dañino y malévolo.

Admirados todos los circunstantes y entregados a la creencia e inacción, solo trataban de ver y observar tan lamentable tragedia: llegó el desgraciado Arriaga al cadalso y en una mesa que ya estaba prevenida se le quitó y degradó por mano del verdugo de sus insignias militares y uniforme de vuestra Real Milicia, y sin detención acabaron verdaderamente con su vida⁷³.

Ejecutada tan amarga alevosía, mandó el rebelde que ninguno de los que se hallaba en Tungasuca saliese de aquel pueblo, pues evacuados los primeros infaustos pasos de sus objetos, quería adelantar sus ideas engrosando su partido para caer al fin a que aspiraba, y así dispuso pasar a destruir los obrajes de Paropugio y Pumachansi [sic] establecidos en la inmediata provincia de Quispicanche para dar soltura y libertad a los

⁷³ Testimonio n.º 10 de esta sub., fs. 69v.-76.

criminosos indios destinados al trabajo en ellos. [f. 62] Así lo verificó y en de [¿?] sus pensamientos a la captura de aquel corregidor don Fernando Cabrera, aunque no la pudo conseguir, logró sin embargo apoderarse de 400 pesos de efectos prevenidos para los repartos que repartiendo entre su comitiva sirvieron de estímulo para afianzarla en su servicio y atraer a los malcontentos ambiciosos y noveleros.

Noticioso el Cuzco de estos fracasos y de los pensamientos de Túpac Amaru, preparó una expedición de españoles, criollos y mestizos en número, según noticias, de 600 hombres, que se avistaron con el tirano en el pueblo de Sangarará donde padecieron los más de ellos, o por la superior fuerza del rebelde o por la mala disposición en la acción y terror que se les infundió, la más cruel muerte en el propio templo que entregando a las llamas por los sublevados aniquiló las vidas de los españoles y criollos, salvo algunos de estos últimos a quienes libertó Túpac Amaru como sus compatriotas, cuyo hecho hizo presente por cartas circulares⁷⁴ para cobrar más autoridad y atraer hacia sí el amor de todo género de naturales de estos reinos.

Con política refinada permitió el paso libre al correo de Lima para que por todas partes divulgase las noticias de sus progresos que sirviesen de aliento a los sublevados, y para ello esparció convocatorias a Lampa, Azángaro y Carabaya, previniendo a los caciques principales [f. 63] prendiesen a los corregidores⁷⁵, pretextando órdenes a estos fines de vuestra real persona, y que se secuestrasen y embargasen todos sus bienes como pertenecientes al real fisco. Cometió estas ejecuciones a varios gobernadores, principalmente a su primo el cacique de Azángaro, don Diego Choquehuanca, quien con la mayor fidelidad hizo al punto manifestación de las órdenes del tirano ante los corregidores de aquellas provincias, avisándoles los pensamientos y objetos de Túpac Amaru⁷⁶ para que tomasen prontamente los medios y medidas a sofocarlos y resistirlos, con lo cual el corregidor de Lampa pasó sus oficios y exhortos a los de las inmediatas a fin de que se reuniesen para salir a derrotar al rebelde Túpac Amaru; y con efecto, convocada la gente de aquellas provincias, se hizo el acampamiento en Ayaviri, pero apenas supieron que el alzado venía por aquellas partes, puestos precipitadamente en fuga para la ciudad de Arequipa, abandonaron el campo dejando en manos del traidor las provisiones de boca y guerra acopiadas en aquel sitio, con que fortalecido y más ufano dio vuelta por Lampa y Azángaro saqueando y robando las haciendas y casas de los Choquehuancas y de otros vecinos de conveniencia⁷⁷.

Rehízose de gentes elevando [f. 64] su autoridad al carácter de rey, haciendo que en todos los pueblos se le recibiese por los curas párrocos con cruz alta, palio, repiques, y dejando encargado a todos aquellos naturales que prontamente lo siguiesen, se encaminó para el Cuzco con el fin de apoderarse de aquella capital y coronarse en ella.

⁷⁴ Fs. 117-119.

⁷⁵ Fs. 83v.-86 y 117v. y testimonio n.º 2, fs. 43v.-50v.

⁷⁶ Testimonio n.º 1, f. 79 y n.º 2, fs. 51v.-55.

⁷⁷ Testimonio n.º 1, fs. 131-137.

Entretanto que pasaban estos desastres en aquellas provincias, y con las primeras noticias que tuvo de ellos, esta Real Audiencia dispuso por su auto de 9 de diciembre⁷⁸ se escribiesen cartas circulares a todos los corregidores del distrito para que, bajo de la pena de responsabilidad y otras graves, aprontasen sus milicias y estando a la mira de Túpac Amaru observasen y desvaneciesen todos sus progresos, para que esforzasen a todos los vecinos de sus jurisdicciones a la fidelidad, ofreciendo premios y tallas en nombre de vuestra majestad al que entregase en manos de la justicia al rebelde, previniendo a los de Omasuyos, Pacajes y Chucuito que en el caso de interesarse a estas provincias, se esforzasen aguardar el paso del estrecho de la Laguna, y del vuestro fiscal de lo civil, que lo era de esta Real Audiencia, don Fernando Márquez de la Plata, comisionado para las resoluciones de La Paz, se le dieron las respectivas órdenes para que, observando los procedimientos de Túpac Amaru, diese cuantas providencias fuesen oportunas a vuestro real servicio y bien del Estado, avisando a esta Real Audiencia de las noticias y demás ocurrencias [f. 65] de estos asuntos.

El traidor Amaru que, como queda dicho, se había hecho ya dueño de las provincias de Tinta y Quispicanche, de la Lampa, Azángaro y Carabaya por la fuga de sus corregidores, de las fuerzas de guerra acopiadas por estos mismos y de la muchedumbre de sus naturales, esparció desde el campo de Guarzgua sus convocatorias con aquellos dictados y atributos propios de vuestra majestad, para que toda la multitud de personas rezagadas adelantasen sus marchas a reunirsele, imponiendo pena de la vida a los morosos inobedientes o transgresores⁷⁹ para ejecutar la invasión proyectada al Cuzco, y tomando su derrota por Quiquijana a Urcos y Oropesa, sacando y destrozando todas las haciendas y tomando las mulas, caballos y víveres que encontraba para proveer su ejército, remitió sus comisionados a la provincia de Calca para traer toda la gente que encontrasen, quienes después de usar de todas las mujeres blancas, matarlas en los mismos templos y reiterar sus abominables excesos en los cadáveres a presencia del soberano sacramento, elevaron sus furias contra todos los españoles y descendientes suyos hasta saciarlas con la derramación de toda su sangre.

El cacique de Chinchero que tomó la divina providencia por instrumento [f. 66] para la venganza de tantos agravios, noticioso de los ejecutados por aquellos apóstatas y sacrilegios, bajó contra ellos auxiliado de 200 hombres de armas del Cuzco y haciendo terrible mortandad en los bárbaros, logró reprimirlos y castigarlos sus atroces y crueles delitos, y quedando victorioso, prosiguiendo en su lealtad, enderezó con toda su gente al Cuzco para resguardarla, atrincherándose en el cerro de Sapaguaman y, a su imitación, el de Anta don Nicolás Rozas se colocó en el de Richo con 2 500 Indios para obrar contra el tirano.

Este envío por sus embajadores a don Bernardo de la Madrid, don Bejerano y un religioso franciscano para que en su nombre hiciesen saber al reverendo obispo de aquella

⁷⁸ Testimonio n.º 1, f. 18.

⁷⁹ Testimonio n.º 3, fs. 15 y 23.

ciudad que se entregase a buenas, pues de lo contrario la reduciría a cenizas con todos sus habitantes, y no pudiendo aquel prelado manchar su fidelidad arrojó valerosa y esforzadamente a aquellos emisarios dándoles la respuesta que merecían, y sin dilación puso sobre las armas a todos los clérigos y religiosos que de antemano se habían estado ejercitando y disponiendo en su manejo para defender la fe, los derechos de vuestra majestad y la patria.

Ya a esta sazón se hallaban en el Cuzco 230 mulatos que con 600 fusiles y porción de armas blancas se habían remitido para su socorro [f. 67] desde Lima al comando del coronel Áviles, y se deseaba por instantes la llegada del vuestro visitador general y del inspector de milicias que, con mil hombres de auxilio, se habían puesto en camino para contener y destrozarse al tirano; mas, el largo viaje, preparativos y asperezas de los caminos dilatada su llegada tan deseada en el Cuzco.

Túpac Amaru se dejó ver por los altos de Puquín acordonando su gente hasta el cerro inmediato de Piccho de Anta, a quien presentaron batalla los rebeldes que duró desde la una de la tarde hasta la noche con mucha pérdida de los realistas, quedando unos y otros en su sitio; y al siguiente día, reforzados los de Anta con los de Chumbivilcas y Chinchero con parte de la Cholada del Cuzco y algunos del común, lograron deshacer al alzado y [a] su gente ahuyentándola y persiguiéndola con pérdida de muchos de los suyos, tomando porción de mulas, bagajes y equipaje y hasta la propia cama del tirano, que se retiró a rehacerse a Yanacocha⁸⁰.

Cerrados todos los caminos por las provincias rebeladas ha sido impenetrable en estas partes los ulteriores progresos del rebelde, de su situación y estado, ni el éxito de las operaciones de los jefes de Lima que salieron en su busca y solicitud. Pero siéndole a este francos todos ellos [f. 68], despachó desde los principios de sus tiránicas empresas por todos estos vastos dominios repetidos edictos y reiteradas convocatorias para que le prestasen la obediencia todos los naturales como a su legítimo señor, quitando los repartos, tributos, aduanas y alcabalas, para atraerles con este alicitivo [aliciente] a su devoción y partido, previno a los indios prendiesen y matasen a todos los corregidores y españoles, y enteró a los criollos, cholos y mestizos de su sincera voluntad e inclinación a vivir con ellos en unión y confraternidad como nacidos y criados en propio país y temperamento, y amonestó a todos del bien y utilidad que se les seguirían del cumplimiento de sus órdenes, de las penas, ruinas y perjuicios que experimentarían por la repugnancia e inobediencia a ellas, abultó fuerzas y poderío, ensanchó libertades y franquezas, y, por decirlo en breve, acabó de contagiar e infestar a todos los habitantes de estos reinos. De suerte que con verdad se puede decir que de aquel conjunto de males han venido las desgracias lastimosas que han bañado en sangre todas estas tierras que esperanzadas en restituir en su antiguo deseado imperio a sus no olvidados incas se han arrojado a cometer las más horribles, arduas y bárbaras empresas.

⁸⁰ Testimonio n.º 3, fs. 26-28 y desde f. 1 adelante.

Paria, como más bien dispuesta, empezó a manifestar la primera [f. 69] las órdenes del tirano y la deslealtad para con vuestra majestad; pues habiendo pasado a Challapata en el 14 de enero de este año el corregidor de aquella provincia, don Manuel de la Bodega y Llano, con 60 hombres armados que sacó de Oruro y Poopo, para prender al cacique Lope Chungara y al alcalde Carlos Cañaviri, puestos sin su permiso por mera voluntad de los indios que despojaron a los propietarios, verificadas sus prisiones, se descompusieron los indios, proponiendo a Bodega por medio del cura de aquel pueblo diese soltura a Chungara y Canaviri y se aquietarían, que de otro modo procurarían por sí mismos ponerles en libertad, con lo cual, y como no asintiese el corregidor a estas peticiones, pareciéndole que el condescender a ellas era desaire de la real jurisdicción que creería poder sostener con la fuerza que tenía, se juntaron los indios dejándose ver al día siguiente colocados en crecido número en los cerros inmediatos.

Bodega dispuso su gente en la plaza de Challapata para resistir y castigar a los sublevados, mas como estos fuesen en mucha multitud y estuviesen apoderados de ventajosos puestos, hicieron algunas otras muertes en los auxilantes del corregidor; por lo cual, y haberse humedecido con la lluvia que sobrevino a aquella sazón la pólvora y armas en términos que se hicieron [f. 70] inútiles, y no pudiendo tolerar la fuerza de los indios, se refugiaron al templo abandonando la plaza de que se hicieron dueños los rebeldes, quienes insolentados sobremanera pidieron se les entregase el corregidor pues de lo contrario incendiarían la iglesia para que pudiesen todos; y como todavía se les hubiese dificultado, ofrecieron cautelosamente no quitar la vida al corregidor mediante el perdón general que desde el templo les había hecho de todos sus repartos; pero pidieron saliese a extender y firmar la escritura sobre ello a la casa del cura párroco, a cuya consecuencia, aunque con sobrados recelos, salió con efecto asido de la capa de coro del sacerdote que sacó bajo de[1] palio al santísimo sacramento para templar el furor de aquellos bárbaros, mas estos, sin mirar ni atender a tan alta majestad, echándola por los suelos, agarraron al infeliz Bodega y conduciéndolo al medio de la plaza hicieron que un negro suyo lo degollase⁸¹.

Entraron en el templo donde, buscando a los tristes refugiados y sacándolos de los propios altares, dieron muerte a varios de ellos aun en la misma iglesia, sobre lo cual formaron sumaria haciendo reo al corregidor la sublevación y tragedias sucedidas, y remitiéndola a esta vuestra Real Audiencia en su vista, y de lo que expuso por el vuestro fiscal, se mandó por providencia de 5 de febrero⁸² pasase a Paria prontamente, con el debido auxilio, uno de vuestros ministros para lo que fue nombrado don Lorenzo Blanco Cicerón, para aquietarla, castigar los reos y conocer de los alborotos [f. 71] sucedidos, su origen y causas, y para contener con su respeto y autoridad las consecuencias que se seguirían quedando aquellos naturales sin freno, sujeción, ni quien les administrase justicia, pero no habiendo tenido efecto esta resolución por no habersele franqueado por el

⁸¹ Testimonio de esta sublevación desde f. 1 en adelante.

⁸² F. 22v.

gobernador de armas el enunciado auxilio, cundió la alteración a todos los provincianos, que puestos en continuo y sensible movimiento, hicieron sus irrupciones por otras partes sin que hasta ahora reconozcan la subordinación, quietud y tranquilidad debida.

No tardó mucho en seguir su mal ejemplo la de Carangas, cuyos provincianos dieron muerte al corregidor de ella, don Mateo Ibáñez Arco, con sus familiares y al contador o fiscal real, don Juan Manuel de Güemes.

Forzoso es volver ya a Chayanta, de cuya sublevación quedó inhibida esta vuestra Real Audiencia, y encargado de su conocimiento el gobernador de armas don Ignacio Flores, quien providenció continuar Acuña en el cargo de justicia mayor en auto de 20 de diciembre de 1780⁸³. Y como en el 23 se hubiese apersonado Tomás Catari con varios indios en el ingenio del Rosario, propio de don Manuel Álvarez, convocando a los que se hallaban en aquellos trabajos para hacerles entender que había rebaja en los tributos, luego que se cercioró de ello dicho Álvarez, pasó a desvanecer aquellas juntas, pero recibéndole Catari y su gente con [f. 72] amenazas y pedradas, le fue preciso valerse de sus trabajadores y dependientes con quienes logró rechazarlos y aprender al reo Tomás Catari, a quien condujo con la debida seguridad al asiento de Aullagas.

En el mismo día informó al vuestro presidente regente lo acaecido para que deliberase lo más conveniente; Acuña también representó al mencionado gobernador Flores con fechas de 29 y 31 de diciembre haciéndole presente la tranquilidad en que había puesto la provincia, quedar hecho cargo de la persona de Catari, y haber dado sus órdenes para la prisión de sus amanuenses Serrano y Pedro el carpintero, y de haberse verificado en virtud de ellas su aprehensión con el recojo de muchos papeles, y que evacuadas las diligencias correspondientes se hallaba resuelto a pasar a esta capital con los reos, con la custodia de gentes que pudiese convocar, para cuya mayor seguridad pidió que sin la menor dilación se le mandasen cincuenta o más soldados que le alcanzasen al asiento de Ocurí para no malograr el lance.

Acuña que ansiaría conseguir el triunfo de presentar en esta capital al indio que era por estas partes el ídolo de los naturales, y desearía hacer a vuestra majestad el servicio de quitar de la provincia [a] un hombre que corría por perjudicial al bien del Estado, se puso en camino para conducirlo con el enunciado Serrano a esta ciudad sacando [f. 73] algún auxilio de Aullagas con que asegurar los reos.

En el 6 de enero verificó su salida de aquel asiento y mineral con los delincuentes, dando sus órdenes a la gente de resguardo para que los matasen en el caso de salir y dejarse ver algunos indios que intentasen darles libertad; así siguió sin novedad por toda la jurisdicción de Chayanta, pero al llegar a la cuesta de Chataquila, partido de Quilaquila, corregimiento de Yamparáez, cinco leguas de distancia de esta de La Plata, le salieron por los altos y por el estrecho de la quebrada de indios que convocó Nicolás Catari, hermano de Tomás, y reunió con ánimo deliberado de quitar a los reos, por lo cual allí

⁸³ Testimonio n.º 10, f. 39v.

fueron muertos por los que venían encargados de sus personas, según las disposiciones de Acuña. Muchos de los auxiliantes huyeron precipitadamente, y quedando el justicia mayor con cuatro o cinco de los que le acompañaban, perecieron a manos de los sublevados, que no contentos con quitarles las vidas con piedras y garrotes les despojaron de sus vestidos, armas y equipaje, que repartieron entre sí.

La intermediación hizo se pusiesen en el propio día las desgracias acaecidas, con cuya inteligencia, en el 9 del propio mes salió de esta ciudad el gobernador de armas con cincuenta personas de honor voluntarios y ciento cincuenta hombres de las milicias, que se dirigieron a Chataquila donde hallaron [f. 74] los cadáveres de Acuña, el Genovés y algunos otros de su comitiva, que hicieron conducir a Quilaquila, donde llegaron el 10 a sazón de celebrarse las honras del difunto Catari y Serrano con gran concurrencia de los naturales, de los cuales se aprendieron en aquel pueblo algunos de los sediciosos, autores y cómplices de las muertes sucedidas; y aunque los voluntarios que acompañaron a dicho gobernador Flores le instaron a que siguiese a la provincia de Chayanta para socorrer en Aullagas al minero don Manuel Álvarez, que se hallaba amenazado de los indios para quitarle la vida y destruir aquel mineral, como lo han conseguido a pocos días, tuvo por conveniente el enunciado don Ignacio Flores restituirse a esta capital con toda su gente⁸⁴.

Enfurecidos los rebeldes por la pérdida de su estimado caudillo, y alentados con la venganza que tan de pronto consiguieron convocados por el Nicolás Catari, caminaron por Moromoro y Pitantora haciendo horrores estragos en las personas y haciendas de los españoles, criollos y mestizos. En Ocurí y Chayrapata prendieron y maltrataron cruelmente a los ayudantes de curas y en este último dieron muerte a la mujer del gobernador, y reunidos se presentaron en el asiento y mineral de Aullagas para destruir- [f. 75] lo y derrotarlo.

Álvarez pidió luego auxilio al gobernador Flores, pero jamás se le envió. Tres avances dieron los indios y otros tantos fueron rechazados por aquel minero que solo tenía en su defensa [a] la gente trabajadora de sus minas; pero estos, sobornados o amedrentados, se fueron desapareciendo poco a poco, de suerte que lo dejaron solo, y así en el último avance que dieron los sublevados tuvo que acogerse a una mina, de donde con engaños y cautelas lo sacaron aquellos pocos de los suyos que quedaron en él y, entregándolo en manos de sus enemigos, le quitaron inhumanamente la vida, incendiaron sus casas y robaron su caudal. Y de este modo se malogró la oferta que este fiel vasallo hizo de 200 hombres mantenidos a su costa para vuestro real servicio en las presentes circunstancias.

Con estas infaustas conseguidas empresas, más engreídos y esforzados los sediciosos pasaron a Macha donde sacaron de la misma iglesia al gobernador Pascual Chura, que de orden de Acuña había aprisionado a Serrano y al carpintero, y aprovechándose

⁸⁴ Testimonio de esta sublevación n.º 18.

de la ocasión de hallarse la gente de su partido en el valle, le dieron muerte y a su mujer e hijos, con cuyas maldades, haciéndose más arrojados los criminosos adelantaban sus ideas a mayores estragos, y así Dámaso [f. 76] Catari, hermano de Tomás, indio de superior brío y espíritu a los de su clase, asociado de Nicolás, convocó a Paria, Tinquipaya, Tarabuco, Coroma y Yampáraez, para que le viniesen a cuidar al cerco, asedio e invasión que desde luego revolvió contra esta ciudad. Para ello, con dádivas y promesas, con amenazas y castigos, trajo consigo [a] los Moscaries, San Pedrinos, Chayanteños, Pitantoras, Moromoros, Machas y otros muchos indios de la provincia, y recogiendo los de Guayllas, Chaunaca y Quilaquila se colocó en los cerros de la Punilla, a dos leguas de distancia de esta capital el día 10 de febrero.

De antemano se supieron sus objetos, y así, mirando a la defensa de un pueblo de cuya pérdida o conservación pendía la de todo el reino, se tomaron todas las providencias y precauciones necesarias a su resguardo, sin que vuestros ministros perdonasen fatiga ni trabajo.

El rebelde Dámaso no descuidaba en sus proyectos, pues con otra política y sagacidad que la de un indio rústico, envió a Limpi, Guata y Mojotoro, Yotala, Pilcomaio y a toda la tierra sus convocatorias para que le acudiesen con gente, amenazando a los gobernadores que no lo ejecutasen con pena de la vida, castigaba cruelmente a los inobedientes y remisos, hacía aprecio de los esforzados [f. 77] y auxiliantes, hizo un plan repartiendo entre sus compañeros esta ciudad, sus casas, caudales y bienes, como si ya estuviesen en su mano, y con esto los alentaba, de suerte que en poco tiempo se hizo con un ejército de seis a ocho mil indios, de cuyo cuerpo destacaba trozos que robasen las haciendas para abastecer su campo y desproveer a este vecindario, cogiendo los caminos e interceptando [a] los pasajeros.

En el 12, como a las 9 de la noche, hizo una tentativa por los dos cerros y, traducido el rumor, y a vista de que una de las piedras había roto el tambor, se hizo la seña de enemigos, disparose una descarga por la compañía de guardia de aquel puesto, tiráronse dos cañonazos, y luego al punto tomando vuestros ministros sus armas y caballos con la gente que a cada uno se le asociaron, acudieron los primeros a rechazar los invasores, esforzar a los vecinos y ponerse a los más evidentes riesgos de sacrificar honrosamente sus vidas por Dios y por la ley, por vuestra majestad y por la patria; la concurrencia de todo el vecindario, el horror a las armas de fuego y precauciones tomadas ahuyentaron a los rebeldes, y así no hubo necesidad de empeñar acción alguna.

Desde la Punilla dirigió Catari al vuestro presidente regente y al vuestro fiscal, con fechas de 11 y 15 de febrero, varias cartas las más injuriosas [f. 78] y temerarias, amenazando sus vidas en términos los más insolentes y denigrativos⁸⁵, por lo cual, y que se consiguiese la aprehensión y castigo de tan perverso hombre, traidor a vuestro reverendo padre, alborotador de la tierra, enemigo de la religión y de vuestros magistrados,

⁸⁵ Testimonio n.º 20.

se publicó su vida, la de Nicolás, su hermano, y la de Santos Acho, ofreciendo dos mil pesos por cada una de sus personas, si se entregasen vivas a manos de la justicia, y mil si se entregasen muertas, perdonados la complicidad en la rebelión caso que alguno de los sublevados lo verificase, cuya providencia tan oportuna como necesaria, causó las buenas consecuencias que en el ulterior progreso se harán notorias⁸⁶.

Estaba toda esta ciudad sumamente consternada viendo tan de cerca a unos enemigos que entregados en sus victorias a la barbaridad no daban cuartel a hombres, mujeres, ni niños; cada día llegaban infaustas nuevas de los desastres que cometían en las haciendas inmediatas, todo les aquejaba sobremanera, y así estaban con ansia de redimir sus agravios y vengar sus ofensas, con efecto en el 16, en cuya tarde se hizo señal de que los indios entraban a invadir la ciudad, se presentaron todos vuestros ministros con sus armas y caballos [f. 79] en la plaza para alentar el pueblo y darles el ejemplo que en otras iguales ocasiones, quienes pasaron a observar los movimientos de los contrarios y adelantándose el vuestro oidor don Alonso González, con el director de tabacos don Francisco de Paula Sanz, y algunos nobles honrados voluntarios, a reconocer la situación de los enemigos, empezaron estos con gran gritería y algazara a mofarlos y ofenderlos, y no pudiendo a vista de estos improprios dejar sin castigo la insolencia, empeñaron su honor en la acción, aunque con pocas fuerzas, sostenidos de su valor, y del auxilio de la compañía de Granaderos Milicianos, con que dejaron muertos en el campo en menos de una hora más de cien indios, sin que de los nuestros pereciesen sino don Pedro de la Revilla y uno de los granaderos.

No quedó bastante reprimido el orgullo de los rebeldes, y así se mantuvieron en sus puestos haciendo grandes fiestas y borracheras como si ellos hubieran sido los victoriosos, y siendo necesario para desalojarlos y reprimirlos una acción dispuesta de mayores fuerzas, viendo el gobernador Flores los felices progresos que con tan cortas se habían conseguido, determinó atacarlos, como lo hizo en el día 20 de febrero y sorprendiéndolos por la retaguardia con los indios amigos honderos de esta ciudad y Yotala, una compañía [f. 80] de fusileros milicianos y otra de piqueros de Yamparáez, anticipados por caminos extraviados para que cayesen a un mismo tiempo en la función, y saliendo después todo el cuerpo del ejército que constaba de más de tres mil hombres con el enunciado gobernador de armas, presentó la batalla que admitieron los rebeldes, y hecha la señal de acometer con el cañón, lo ejecutaron los nuestros con tanto denuedo, esfuerzo y valentía que a la media hora quedó el campo cubierto de indios en número de más de mil, sin pérdida de los nuestros sino uno u otro de los naturales amigos que, por entregarse al despojo, se descuidaron de la divisa que se les había puesto para distinguirlos, con lo cual quedó libre esta ciudad del asedio que había sufrido 12 días.

Todo Chuquisaca, con muchas mujeres y muchachos, se trasladó a la Punilla a defender vuestra real corona y su patria, a porfía mezclados entre la tropa descargaban sus

⁸⁶ Testimonio n.º 20.

furias en los enemigos quitando la vida a cuantos no la libertaron con la fuga. El Dámaso se escapó huyendo. El Nicolás no estaba en la batalla por andar convocando y trayendo gentes. 36 fueron los prisioneros que se trajeron conduciendo por sus manos otras tantas y aún más cabezas [f. 81] de los derrotados, se quemaron sus campamentos y se saquearon sus provisiones, banderas, bocinas y atabales, de suerte que apenas habría alguno que no viniese demostrando su victoria y hazañas con algunos de los despojos de los rebeldes.

Mucho decayó con este suceso el orgullo y partido de Catari, y ya en esta ciudad se respiraba alguna tranquilidad, pero todavía trataba de rehacerse el tirano persiguiendo y matando arrojadamente a los españoles, criollos y mestizos avecindados en la provincia. Los de Paria, que no tocaron tan de cerca el castigo y escarmiento, seguían muy reueltos poniendo en mucho cuidado a Oruro, causal que obligó a aquel corregidor, don Ramón de Urrutia, a formar y acuartelar varias compañías de los cholos del pueblo, haciendo lanzas con que armarlos y fundiendo algunos pedreros con que defenderse, para cuyos gastos pidió por lo inmediato del recurso se le concediese por esta Real Audiencia el necesario permiso para sacar de vuestra Real Hacienda los caudales precisos, el que se le franqueó con efecto pues así lo exigían las circunstancias.

Las noticias que se rujían de aquella villa melancolizaban sobremanera a esta capital y anublaban no poco su recién conseguida gloria; toda la atención estaba contraída al éxito que en ella tendrían vuestras [f. 82] armas reales, los muchos caudales que casualmente abrigaba en sí de todo el común servían de aflicción que tocaba a todos, y ellos fueron sin duda el objeto de las tragedias experimentadas, pues tomando el pretexto los criollos, cholos y mestizos acuartelados y no acuartelados de que los españoles tenían tramado quitarles las vidas, por más esfuerzos que hizo el corregidor a desimpresionarles de tan incierta novedad, que era la máquina dispuesta para sus designios, se alborotaron sin querer acuartelarse ni respetar la justicia. Obedeciendo solo algunos que quedaron satisfechos y bien asegurados con las persuasiones y ofrecimientos del corregidor, pero retirándose a los cerros los inobedientes y amotinados, tocando sus bocinas, cornetas y atabales, dieron mérito a que se difundiese por el pueblo la voz de que entraban los indios a desolarlo y por ella, sin detención, Urrutia con los españoles, negros y cholos acuartelados, se puso en la plaza repartiendo la gente por trozos para contener la invasión e insulto que se creía causado por los indios de Paria.

Para informarse más a fondo, envió desde aquel puesto algunas patrullas que reconociesen el origen del movimiento y personas que lo causaban, a cuya consecuencia se cercioraron que el alboroto era de los mismos del país y gente acuartelada, [f. 83] y como esta entrase con gran furia por la calle de la Real Caja, acudieron los españoles y negros a reprimir su orgullo y evitar se apoderasen [de] vuestros caudales reales, pero entre tanto, aprovechándose de la ocasión, los cholos colocados en la plaza pusieron fuego a la casa de Endeiza y Blanco para robar y saquear doscientos o trecientos mil pesos que tenían en ella; de suerte que siendo imposible a los españoles ni al corregidor acudir a tantas partes, vieron los unos, y fueron víctima los otros, de las llamas y furor

de aquellos rebeldes que apoderándose de todas las calles, plazas y casas ejecutaron a rienda suelta horrorosos e impíos hechos⁸⁷.

Veintiséis españoles de los principales y más acaudalados de estos reinos perecieron, con catorce negros, en aquella trágica función que sacaron de sus habitaciones y los templos sin permitirseles diese sepultura, hasta que su fetidez les puso en precisión de concederlo; en dos millones de pesos se regula lo saqueado, robado y perdido, y vuestra Real Caja quedó con lo más de sus caudales, no por ser perteneciente a vuestro real erario, sino por haberse destinado al tirano Túpac Amaru, adoptado por aquellos traidores por su legítimo soberano.

Los indios que habían sido convocados por los orureños entraron [f. 84] al siguiente día, y como ya no había europeos contra quien dirigir su saña y barbaridad, la emplearon en los cadáveres haciendo sus borracheras y asientos sobre ellos; pero no satisfechos con el festejo que les proporcionaba ver aquellas pasadas tragedias, se dedicaron a robar a los mismos naturales, de modo que sintiendo notables agravios de los que se prometían auxilios, tomaron a partido para hacerles regresar a sus pueblos repartirles veinte a treinta mil pesos de los existentes en las cajas reales⁸⁸.

Mucho tiempo era necesario para explicar como corresponde las maldades, sacrilegios, robos, muertes y delitos perpetrados en aquella infiel y aborrecible villa; todo se comprende con afirmar a vuestro reverendo padre haberse cometido cuantas infamias caben en hombres más irracionales que las fieras. Don Jacinto Rodríguez se constituyó por justicia mayor era el que gobernaba, o quizá el que deprimía; el pueblo hizo empeño no solo en no dar noticia de la constitución de él, sino tal vez de impedir que otros lo ejecutasen imponiéndoles graves penas, pues los papeles que se recibieron sin firmas, hablando en confuso y remitidos con estratagemas significaban bastantemente la opresión y falta de libertad con que se dirigían⁸⁹.

No es ponderable el terror, mala nota y perjudiciales consecuencias [f. 85] que trajeron tan impíos hechos, pues cundiendo la misma cizaña aun en esta ciudad, fue menester aplicasen vuestros ministros toda su atención y desvelo a desvanecer a los naturales de aquellas impresiones que se iban introduciendo en sus ánimos y corazones. Todos los españoles vestían en lo interior de sus pechos un melancólico luto y con razón recelaban padecer la más triste e infausta suerte. Quiso el Omnipotente mantener siempre leal toda esta ciudad y que sus moradores no manchasen su distinguida fidelidad.

Con conocimiento de lo sucedido en Oruro y expuesto por el vuestro fiscal, dispuso esta Real Audiencia en el 7 de marzo⁹⁰ próximo pasado que el vuestro oidor don Lorenzo Blanco y Cicerón, nombrado para el conocimiento de la sublevación de Paria, pasase con el auxilio y fuerza correspondiente a entender en la de Oruro, cuya providencia que-

⁸⁷ Testimonio de esta sublevación n.º 21, fs. 9v.-11 y 14v.-35.

⁸⁸ F. 24.

⁸⁹ Fs. 22-23.

⁹⁰ F. 19.

dó sin verificarse por los mismos causales y motivos que impidieron lo determinado con respecto a Challapata.

Como los indios vivían sin freno ni sujeción, orgullosos y sin escarmiento, apenas finalizaban unos excesos, cuando preparaban la ejecución de otros más enormes y execrables; y así entrándose los de Paria por la quebrada de Arque a Tapacarí y a otros pueblos de la jurisdicción de Cochabamba, mataron al alférez real de ella don Juan José de Acieza [f. 86], al coronel don Antonio Baldivia y a don Melchor de la Rocha, poniéndolos en la plaza en carnes y sin permitir se les diese sepultura.

En Colcha rompieron la cabeza al cura párroco, quitando la vida a un criado suyo y a otros varios sin perdonar edad, ni sexo; robaron casas y graneros y atropellaron por todo lo sagrado del templo y del honor, intentando acabar con el nombre cristiano. En los anexos del referido pueblo de Colcha mataron a los tenientes de cura, cometiendo los mayores excesos y tropelías, y cuando esto pasaba por esta parte, se experimentaban por los confines de Sicasica, iguales desastres, pues sublevados los de aquella provincia, entraron por la de Cochabamba matando al cura de Machacamarca don Antonio Bolaños y al de la Palcha, don Josef Gabriel de Arnao⁹¹.

Estos sucesos tenían bastante desabridos a los cochabambinos, gente esforzada y valiente que llevaba de mala gana ver que en sus propias tierras entrasen los comarcanos y confinantes a robarles sus frutos y destruirles sus vidas y haciendas, y así con la ocasión de haberse esparcido las aciagas voces de que entraban los indios a la villa, rompiendo la negligencia e inacción en que estaban, y entregados todos sin distinción de personas al odio, aborrecimiento y extinción de los indios, se declararon abierta y fielmente por el servicio de vuestro reverendo padre [f. 87], que sirvió de mayor consuelo a vuestros leales vasallos, cuya suerte sería muy infausta si aquella aguerrida provincia, capaz de poner cincuenta mil hombres de armas en campaña, hubiera seguido los infaustos pasos de todas las que la rodean, que son Paria, Oruro, Carangas, Sicasica y Chayanta; pero Cochabamba, la más gloriosa por su distinguida fidelidad, enviando por todas partes expediciones de sus esforzados habitantes voluntarios y a su propia costa, sin más armas que sus garrotes y estribos, supieron arrojar de toda su comarca a los sublevados, dejando escarmentados los delitos con muchos muertos en los campos.

Esta contuvo el orgullo de los de Paria, haciendo que entrasen en algún acuerdo y que con la mayor sumisión pidieron en esta Real Audiencia, por medio de los curas párrocos el perdón de sus cometidos yerros, para libertarse de los estragos que de otra suerte veían amenazaban. Ella [Cochabamba] reprimió la altanería de la numerosa provincia de Sicasica, impidiendo su reunión con otras sublevadas, consternó a la de Chayanta, proveyó de pólvora a todas las plazas y ciudades fieles, sin cuyo auxilio hubieran perecido, y en fin ella se hizo acreedora por sus hechos a que vuestra real munificencia derrame sobre sus habitantes las más abundantes gracias, liberalidades y privilegios.

⁹¹ Fs. 13-15.

Las repetidas alteraciones [f. 88] que se experimentaban en el Perú, y que con frecuencia comunicaba esta vuestra Real Audiencia al vuestro virrey del distrito, hicieron que en auxilio de vuestra real corona despachase desde Buenos Aires un cuerpo de ciento y cincuenta hombres de tropa arreglada.

Llegaron hasta Chichas las convocatorias y exhortos de Túpac Amaru, y muchos de aquella provincia adoptaron el mal ejemplo de los de Oruro, y así descomponiéndose los milicianos con su corregidor y haciendo de cabeza de motín el sargento Luis Lazo de la Vega, prendieron y mataron el día 6 de marzo a don Francisco García de Prada, a don Luis Velazco y a un Revilla que acompañaban al enunciado corregidor; lo mismo ejecutaron con don Salvador de Paxsi, y para practicar lo propio con los demás europeos, despachó el traidor Lazo de la Vega sus convocatorias al gobernador de Santiago de Cotagaita y Calcha para que con su gente le fuesen a auxiliar en sus perversos fines⁹², mas estos lejos de obedecerlas reunieron sus gentes para resistir al rebelde e hicieron manifestación en los tribunales de las cartas misivas para que se tomasen las debidas providencias.

El corregidor de Lípez fue muerto a esta sazón por la gente de su partido y jurisdicción, quedando su mujer en esclavitud y para desahogo de la lascivia de los sublevados. El de Sinti tuvo que profugarse [f. 89] para evitar su ruina. De suerte que la sublevación era ya general, las provincias sin jueces, los tribunales desobedecidos, todos vuestros reales derechos destrozados, la religión por los suelos y el Estado en un total trastorno, y en términos que no de otro modo que con la presencia de vuestro virrey se restituyesen las cosas a su primer estado. Con cuyo importante objeto, después de oído en el asunto al vuestro fiscal, dispuso esta Real Audiencia en 13 de marzo⁹³ pasar sus oficios e informes al enunciado vuestro virrey e intendente de Real Hacienda para que, mirando al mejor servicio de vuestra real corona, dispusiesen si lo tuviesen por conveniente apersonarse en esta capital para pacificar con su respeto y facultades todos estos dominios, arreglar vuestros reales ramos y proveer a la tierra de jueces que administrasen justicia, sobre cuyo particular ha venido la contestación a este vuestro tribunal indicándole solo vuestro virrey que tenía que contraer su atención al resguardo de aquellas costas⁹⁴.

La tropa de Buenos Aires se hallaba no a muchas leguas en distancia del lugar en que ocurrió la tragedia de Parado, de que tuvo noticias individuales su comandante don Josef de Reseguín, quien con la sagacidad y cautela necesaria, después de haber hecho su jornada [f. 90] dispuso que la gente se alojase para el descanso, pero a poco tiempo de entrada la noche mandó tomar armas a todas las compañías y, redoblando la marcha, cayó al alba en Tupiza, cuando los villanos dormían descuidadamente y sin imaginar en el castigo de sus excesos, y rodeando el pueblo con el mayor silencio, y apoderada la tropa de la plaza y salidas con cuantas precauciones eran necesarias, se valió el enunciado Reseguín de uno de los honrados vecinos del pueblo, con cuyo conocimiento logró

⁹² Testimonio n.º 21, fs. 4-45.

⁹³ Fs. 35v.-41.

⁹⁴ Testimonio n.º 21, f. 41.

aprender sin ruido ni estrepito a Lazo de la Vega y demás cabezas y compadres de la rebelión. De modo que al venir el día y levantarse las gentes ya estaban asegurados los criminosos, la tropa sobre las armas y dadas las órdenes necesarias a contener todo movimiento, hecho que sorprendió sobremanera a aquellos habitantes que quedaron bien escarmentados con el ejemplar ejecutado en los reos del último suplicio.

Los minerales de Ubina, Yura, Tomabe y otros de la provincia de Porco fueron invadidos de los indios de aquellos lugares; sus mineros Antezana, Dun, Heredia y otros hombres acaudalados, trabajadores y beneficios al Estado padecieron en sus vidas y haciendas los mayores destrozos; y por ello, parados los trabajos, quedó el real erario sin el beneficio y utilidad de los Quintos.

[f. 91] Chayanta seguía en sus alborotos y el perverso Simón Castillo en sus atroces pensamientos de extinguir el estado eclesiástico, aboliendo los derechos parroquiales y decimales, los de las primicias y demás que eran espirituales, y llevado de una luciferina saña contra el doctor don Isidoro de Herrera, párroco de San Pedro de Buena Vista, que desde sus tiernos malogrados años le había criado, doctrinado y enseñado las primeras letras, dispuso toda la indiada de Chayanta, Sacaca y Moscarí, y convocó a los del mismo San Pedro Micani, Carasi y Panacachi, para asolar y destruir aquella villa que no tenía otros delitos para con esta perversa gente que abrigar en sí mucho número de españoles y hacendados y al que había hecho los oficios de padre con su protervo caudillo; y empezando a ejecutar sus furias con el cura de Aymaya don Dionisio Cortés, que le dieron muerte en su propia iglesia sin que hubiese otro en su favor al criminoso y sacrílego, se dirigieron con toda la gente a San Pedro donde, después de varios avances en que fue rechazada con mucha pérdida, la asediaron prohibiendo la entrada de bastimentos y extraviando los conductos por donde se surtía de agua.

Los sampedrinos se debilitaron sobremanera quedando sin brío ni fuerzas para obrar contra [f. 92] los indios, y así entrando estos en numerosa multitud al pueblo y retirados aquellos a la iglesia, se avanzaron a ella los infieles donde con la mayor inhumanidad quitaron la vida en el propio templo a los miserables e infelices refugiados que, puestos de rodillas con lágrimas y sumisión, pedían se las dejaran; pero los protervos más y más obstinados al oír los clamores de aquellos miserables, sin perdonar sexo ni edad, ejercitaron sus diabólicas ferocidades en el cura párroco, cinco sacerdotes y cuantas personas encontraron. La poderosa mano dispuso la venganza de tantas ofensas y el castigo de los infieles por sus propios secuaces y auxiliares y por otros indios menos desleales, pues introduciendo la discordia entre ellos mismos y mal avenidos los de Pocoata con el predominio de Catari e instimulados de su cura párroco doctor don Francisco Xavier Troncoso, al mejor servicio de Dios y de vuestra majestad, deseosos de conseguir el premio ofrecido por esta Real Audiencia por la persona de aquel traidor y de ser los primeros en la provincia que manifestasen la obediencia a vuestro reverendo padre y sus tribunales, dispusieron prender a Dámaso Catari.

Con efecto, así lo ejecutaron el día 23 de marzo y llevándolo a su pueblo lo pusieron en seguridad en la misma casa del [f. 93] cura párroco Troncoso para conducirlo a esta

capital, como lo efectuaron a poco tiempo, conduciendo con el traidor Catari 38 criminosos delincuentes que, puestos en manos de la justicia y cárceles de esta ciudad, seguidas sus causas, convictos y confesos, sufrieron varios de ellos, con dicho Catari, la pena capital que se les impuso. A los de Pocoata se les hizo toda buena acogida y se les trató con cariño, repartiéndoles la talla ofrecida y que habían ganado de los dos mil pesos; se honró con las medallas de vuestro real bulto a los dos gobernadores don Francisco Yana y Santos Caisana y sus segundas Felipe Cori y Manuel Turupi, y a los demás plebeyos con sus divisas en que estaban estampadas vuestras armas reales, pues a la verdad todos ellos se habían separado de los alborotos de Chayanta, sin mezclarse después de publicado el perdón con los secuaces y partidarios de Catari y Castillo, habían pagado vuestros reales tributos, respetando y obedeciendo a los eclesiásticos y jueces.

Despachóseles luego al punto, encargándoles la aprehensión del Nicolás Catari, Santos Acho, del Castillo, Ríos, Tola y demás homicidas de los de San Pedro, con lo cual y el interés y alicitivo con que se hallaban, se regresaron a su provincia a tiempo que los restantes de sus compatriotas, [f. 94] que quedaron en Pocoata, habían apresado al enun-ciado Nicolás con otros muchos de sus allegados y parciales; y puestos en camino los conducían al mismo destino que los primeros, y así siguiendo los unos su derrota a esta capital, entregaron en ella a los reos aprendidos, y partiendo los otros a cumplir sus palabras se dirigieron a Chayanta, donde cogieron al Castillo, Ríos, Tola y otros en número de más de 40, que sin mucho intermedio transportaron a estas reales cárceles, donde seguidas sus causas se les impusieron las debidas penas a 41 de ellos. Esta es, señor, la constitución en que se hallan hasta el día estas provincias, como lo acreditan los adjuntos testimonios, cuyas resoluciones, aunque generales, se han ido aplacando en algún modo, dimanando este sosiego de las oportunas providencias de este vuestro tribunal como son el perdón general a la multitud, la interina extinción de repartos, la talla de los dos mil pesos por las cabezas de motín, el ejemplar castigo de estos y el premio a los fieles vasallos que acreditaron su amor a vuestro real servicio, distinguiéndolos con las medallas de vuestro real bulto. No por esto dejamos de mantenernos en el desconsuelo de carecer de noticias ciertas de La Paz y de las provincias alteradas por las disposiciones del rebelde Túpac Amaru.

Dos días antes que llegare [f. 95] a esta ciudad la primera división de tropa veterana que envió el virrey del distrito, que fue en 1 de abril último, salió de ella un trozo de gente compuesto de las milicias y naturales de estas provincias al comando de un don Gavino Quevedo, oficial al parecer de las mismas, quien dirigió su marcha a la villa de Oruro, y sabiendo allí que los indios de Sicasica hacían muchas irrupciones en su país llevados del mando e impulso del nuevo rebelde levantado en él, llamado Túpac Catari, se determinó atacarlos sin esperar las tropas de Cochabamba mandadas por don Josef de Ayarza, con el que se dice debía juntarse y proceder de acuerdo; mas habiendo caminado marchas forzadas día y noche, llegó a deshoras de ella al principal pueblo de Sicasica, en donde ya por el cansancio de la tropa, ya por el poco orden que parece hubo, o ya por buscar sin más precauciones al enemigo dentro de su casa, malogró Quevedo la ac-

ción con pérdida de gentes, dos cañones de campaña, municiones y armas, sin que hasta ahora se sepa positivamente el respectivo número de cada cosa, ni menos con certeza lo que se asegura que dicho caudillo Ayarza con su tropa recuperó el honor de las reales armas, venciendo y derrotando a los enemigos, a quienes apresó [f. 96] no solo las que habían tomado a Quevedo, sino otras que tenían en su poder.

Aquella desgracia que ha servido a este real tribunal y a todo el pueblo de la mayor consternación, la mitigó así el valor y distinguido mérito de Ayarza y su tropa de la provincia de Cochabamba (a la que se debe la mayor parte de los progresos felices que se han experimentado hasta aquí), como la plausible noticia que acaba de comunicar al fiscal de esta audiencia el gobernador de Potosí, don Jorge Escobedo, de que don Josef del Valle, inspector general de Lima, después de tres choques que tuvo con el traidor Túpac Amaru, fortificado con 440 indios en Tungasuca, pueblo de la provincia de Tinta, lo venció y apresó con su mujer e hijos el día 6 de abril próximo, a quienes remitían en una embarcación a la capital de Lima, y aunque hace cerca de seis meses que no pasan correos de aquella ciudad ni del Cuzco, tuvo esta noticia el citado gobernador de Potosí con unas seguridades y comprobantes que parece no dejan razón de duda, y por lo mismo se hizo entender al público por bando, quien manifestó el júbilo con que la recibió con demostraciones de fidelidad y amor [f. 97] a vuestra majestad, dando ante todas cosas gracias a Dios por ver en su raíz cortado el fatal instrumento de tantos males.

Últimamente, acaba de salir el gobernador de armas don Ignacio Flores con el segundo trozo de tropa que llegó de Buenos Aires, y según se dice con destino a las provincias de Chayanta, Paria, Carangas y Oruro haciendo antes entender a esta vuestra Real Audiencia la privativa jurisdicción y facultad que el vuestro virrey le ha franqueado para conocer en la pacificación y sosiego no solo de la provincia de Chayanta, sino en el de todas las sublevadas con inhibición total de este tribunal; y, por lo mismo, responderá a vuestra majestad de sus procedimientos y de los sucesos que hayan ocurrido y ocurran en estas provincias.

Dios guarde la C. R. P. [Cesárea Real Paz] de vuestra majestad los muchos años que la cristiandad ha menester en aumento de mayores reinos y señoríos, Plata y junio 15 de 1781.

[Firmantes]

Gerónimo Manuel de Ruedas [Presidente regente]

Juan de Dios Calvo y Antequera [Oidor]

Pedro Antonio Zernadas Bermúdez [Oidor]

Lorenzo Blanco y Cicerón [Oidor]

Manuel García de la Plata [Oidor]

Alonso González Pérez [Oidor]

Juan del Pino Manrique [Fiscal]